

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA LA
DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR ACTUACIONES
ILÍCITAS EN GUATEMALA**

EDDY ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

GUATEMALA, ENERO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA LA
DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR ACTUACIONES
ILÍCITAS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EDDY ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, enero de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

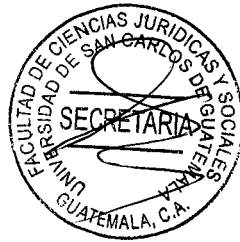
Primera Fase:

Presidenta: Licda. Ana Hilda Aguilar Subuyú
Vocal: Lic. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Secretario: Lic. Marco Vinicio Leiva

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín
Vocal: Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Secretaria: Licda. Lesbia Consuelo Muñoz Meza

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 25 de mayo de 2020.

Atentamente pase al (a) Profesional, HECTOR RENE GRANADOS FIGUEROA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
EDDY ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, con carné 200616893,
 intitulado PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL POR ACTUACIONES ILÍCITAS EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis




Fecha de recepción 12 / 01 / 2022. f)

Hector René Granados Figueroa
 (Firma y Sello) Y NOTARIO




Lic. Hector René Granados Figueroa
Abogado y Notario
Colegiado 5824



Guatemala 21 de febrero del año 2022

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.

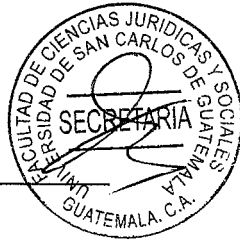


Dr. Herrera Recinos:

De manera atenta le doy a conocer que de conformidad con el nombramiento emitido por el despacho a su cargo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veinte, procedí a la asesoría del trabajo de tesis del estudiante **EDDY ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, que se denomina: **“PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR ACTUACIONES ILÍCITAS EN GUATEMALA”**. Después de la asesoría llevada a cabo, informo lo siguiente:

1. En relación al contenido de la tesis se pudo establecer que es científico, además abarca una serie de aspectos teóricos y conceptuales que son de importancia y que se relacionan de forma directa con el tema investigado.
2. Al desarrollar la tesis se utilizaron los métodos de investigación siguientes: analítico, con el que señaló la importancia de los procedimientos de investigación criminalística; el sintético, indicó las formas de responsabilidad penal; el inductivo, dio a conocer las actuaciones ilícitas; y el deductivo, estableció la problemática de actualidad. Se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: ficha bibliográfica y documental.
3. Los objetivos planteados fueron alcanzados al señalar lo necesario de garantizar procedimientos de investigación criminal en la sociedad guatemalteca para la existencia de una adecuada seguridad ciudadana.
4. La hipótesis formulada fue comprobada, dando a conocer claramente los problemas que surgen derivados de la falta de procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en el país.
5. El tema desarrollado es de útil consulta tanto para profesionales como para estudiantes, en donde el ponente señala un amplio contenido relacionado con la investigación realizada.

Lic. Hector René Granados Figueroa
Abogado y Notario
Colegiado 5824



6. En relación a la conclusión discursiva, fue redactada de manera clara y sencilla. Además, se empleó una bibliografía adecuada y de actualidad. Al sustentante le sugerí la realización de diversas enmiendas a su introducción, presentación, hipótesis, comprobación de la hipótesis y capítulos, encontrándose conforme en llevarlas a cabo, siempre bajo el respeto de su posición ideológica. Se hace la aclaración que entre el sustentante y el asesor no existe parentesco alguno de los grados de ley.

La tesis que se desarrolló por el sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Hector René Granados Figueroa
ABOGADO Y NOTARIO

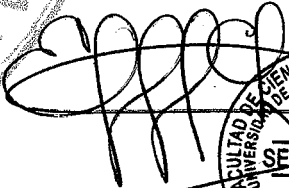
Lic. Hector René Granados Figueroa
Asesor de Tesis
Colegiado 5824



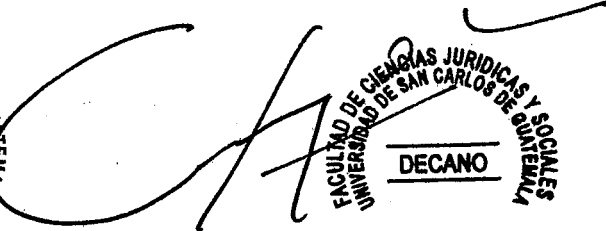
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante EDDY ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, titulado PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL POR ACTUACIONES ILÍCITAS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

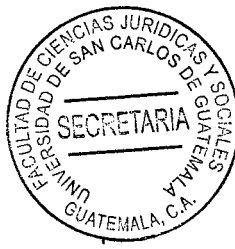
CEHR/SAQO


 SECRETARIA
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, C.A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 GUATEMALA, C.A.


 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 DECANO
 GUATEMALA, C.A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Señor y dador de vida, quien escuchó mis oraciones y fue mi faro en este arduo camino y seguirá siéndolo por el resto de mi vida.

A MIS PADRES:

Aura Elizabeth González y Eddy Lionel Jiménez Torres, porque han creído en mí y me han apoyado incondicionalmente especialmente a mi madre, por ser mis primeros maestros, gracias por inculcarme la disciplina y la responsabilidad que la vida requiere, ustedes han sido mi mayor motivación para lograr mis sueños. Los amo.

A MI HERMANA:

Damaris Elizabeth del Rosario Jiménez González, por ser mi ejemplo de superación y persistencia sabes que te amo.

A MI HERMANO:

Juan José Jiménez González, quien en la vida ha sido mi cómplice, mi amigo, mi socio en pocas palabras, mi todo, te amo.

A MIS HIJOS:

Juan Pablo Alejandro Jiménez Lucas, Ximena Alejandra Jiménez García y Eddy Milton Albeiro Jiménez García, por ser mis motores en la vida y fuente de inspiración para salir adelante y mi razón de superación ser un ejemplo de perseverancia.



A MI ESPOSA:

Shirley Mabel García Hernández, por tu ayuda en mi vida universitaria y por alegrarte de mis logros, que Dios te bendiga siempre.

A TI:

Lucía del Pilar Lucas Velásquez, por tu apoyo y confianza por no haber permitido que dejara la universidad en mi primer año de estudio. Dios te bendiga.

A:

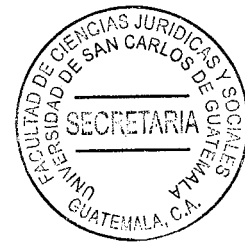
Mis amistades de la colonia que de una u otra manera me apoyaron y fui inspiración para su vida, a mis hermanos que la universidad me ha regalado para siempre, por todas las anécdotas y experiencias vividas.

A:

La tricentaria y gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, por expandir mi mente y ayudarme a amar más a mi país.

A:

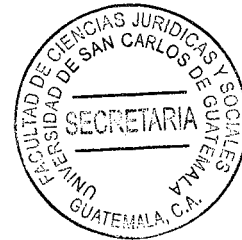
La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales jornada nocturna, por la formación académica y ser la cuna de mis sueños durante estos años.



PRESENTACIÓN

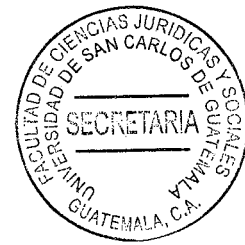
La investigación llevada a cabo fue de tipo cualitativo, de naturaleza jurídica pública y específicamente de derecho penal y procesal penal, puesto que se establecieron las limitaciones en los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en Guatemala, a partir de la carencia de medios tecnológicos para llevar a cabo estudios científicos tanto en la escena del crimen como en el proceso investigativo posterior, que permita obtener suficientes medios probatorios que sean aceptados como prueba en el juicio oral y público en contra de los procesados como autores de los delitos que se les sindicaban.

El objeto de la tesis indicó la importancia de la criminalística en la sociedad guatemalteca. Los sujetos en estudio fueron los autores de la comisión de actuaciones delictivas. El aporte académico señaló lo fundamental de que existan procedimientos de investigación criminalística para que se determine la responsabilidad penal por actuaciones contrarias a derecho en el país. El contexto diacrónico del estudio fue en el período de cinco años, desde el 2017 al 2021, mientras que el sincrónico se investigó sobre las limitaciones en los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en Guatemala, así como los autores de los delitos tipificados en el Código Penal guatemalteco y en las leyes penales especiales.



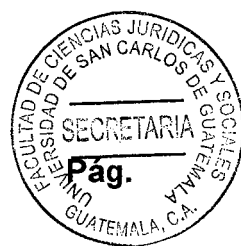
HIPÓTESIS

A partir de las limitaciones en los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en Guatemala, el Estado guatemalteco debe invertir en la compra de equipos tecnológicos de investigación científica con altos estándares de calidad, con los cuales puedan procesar de manera efectiva la escena del crimen para obtener la mayor cantidad de medios probatorios, así como para establecer elementos materiales que permitan darle seguimiento a líneas de investigación para comprobar sin motivo de duda razonable alguna, la participación como autores de los sindicados de la comisión del delito.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis y someter a prueba la hipótesis, la misma fue comprobada empíricamente, para lo cual se utilizó el método deductivo y el inductivo, puesto que se estableció que existen limitaciones en los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en Guatemala, por lo que el Ministerio Público debe invertir en la compra de equipos tecnológicos de investigación científica con altos estándares de calidad, con los cuales pueda procesar de manera efectiva la escena del crimen para obtener la mayor cantidad de medios probatorios, así como para establecer elementos materiales que permitan darle seguimiento a líneas de investigación para comprobar sin motivo de duda razonable alguna, la participación como autores de los sindicados de la comisión de delitos.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La criminalística.....	1
1.1. Conceptualización.....	4
1.2. Evolución histórica.....	6
1.3. Características.....	9
1.4. Importancia.....	15
1.5. Relación con otras disciplinas.....	18

CAPÍTULO II

2. Investigación criminal.....	23
2.1. Métodos de investigación.....	26
2.2. Recopilación de pruebas.....	30
2.3. Identificación de sospechosos.....	33
2.4. Relevancia jurídica.....	36

CAPÍTULO III

3. Responsabilidad penal.....	41
3.1. Requisitos.....	43
3.2. Fuentes.....	46
3.3. Tipos de responsabilidad.....	50
3.4. Sanciones.....	52



CAPÍTULO IV

4. Los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas.....	55
4.1. Investigación de actuaciones ilícitas.....	55
4.2. Características de la investigación criminalística.....	56
4.3. La determinación criminal.....	56
4.4. El delito y la responsabilidad penal.....	62
4.4. Importancia de los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en la sociedad guatemalteca	63
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	73

INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis fue escogido a partir que la investigación criminalística en Guatemala adolece de muchas limitaciones, especialmente las que se refieren al uso de herramientas científicas con avances tecnológicos que permitieran una mayor capacidad de obtención de medios probatorios, los cuales tengan las condiciones para garantizar su aceptación como prueba sin posibilidades de refutación, sino que también dieran pautas para la búsqueda de más indicios para garantizar la condena sobre los procesados cuando estos han llevado a cabo el delito del que se les sindicó.

La ciencia forense o criminalística es la disciplina en la que se aplican diversos métodos y técnicas de investigación científica de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo con la finalidad de la determinación, en auxilio de los órganos encargados de la administración de justicia, la certidumbre de su existencia, y si en efecto se trata de un delito, reconstruido con detalle, para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos determinados en el mismo. Además, se sirve de los conocimientos científicos para la reconstrucción de los hechos.

Los objetivos debidamente alcanzados se orientaron a determinar los elementos jurídicos que informan al derecho procesal penal y penal, su ámbito de acción, su relación con otras ciencias y la importancia del mismo para garantizar la persecución y la acción penal en Guatemala; de igual manera, se determinó la existencia de elementos doctrinarios y jurídicos que permitieran explicar la importancia de la investigación criminalística y su papel en la lucha contra la delincuencia y la impunidad; asimismo, se fundamentó doctrinariamente el alcance jurídico de la responsabilidad penal; por aparte, también se expusieron los aspectos sustanciales de la persecución y la acción penal en el sistema penal acusatorio.

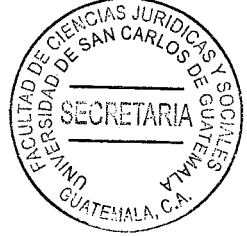
La hipótesis fue debidamente comprobada, pues se estableció que, ante las carencias que enfrenta la investigación criminalística en Guatemala, para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en Guatemala, el Ministerio Público debe



invertir en la compra de equipos tecnológicos de investigación científica con altos estándares de calidad, con los cuales pueda procesar de manera efectiva la escena del crimen para obtener la mayor cantidad de medios probatorios, así como para establecer elementos materiales que permitan darle seguimiento a líneas de investigación para señalar la existencia de medios probatorios para comprobar sin motivo de duda razonable alguna, la participación como autores de los sindicados de la comisión delitos, para que sean condenados a pena de prisión.

El contenido del informe final consta de cuatro capítulos, siendo el primero orientado hacia la criminalística, concepto, evolución histórica, importancia y relación con otras disciplinas; el segundo, estuvo determinado por la investigación criminal, métodos de investigación, recopilación de pruebas, identificación de sospechosos y relevancia jurídica; el tercero, permitió la descripción de la responsabilidad penal, requisitos, fuentes, tipos de responsabilidad y sanciones; mientras que el cuarto, estudió los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas.

El aporte llevado a cabo en esta investigación fue determinar que el Ministerio Público debe invertir en la compra de equipos tecnológicos de investigación científica con altos estándares de calidad, con los cuales pueda procesar de manera efectiva la escena del crimen para obtener la mayor cantidad de medios probatorios, así como para establecer elementos materiales que permitan darle seguimiento a líneas de investigación para comprobar sin motivo de duda razonable alguna, la participación como autores de los sindicados de la comisión delictiva en la sociedad guatemalteca.



CAPÍTULO I

1. La criminalística

La criminalística es la ciencia que se utiliza en la investigación criminal para recopilar, analizar e interpretar pruebas físicas y digitales, existiendo un conglomerado de acciones que se llevan a cabo de amplia utilidad en los procesos penales en la aplicación de justicia en el territorio guatemalteco, debido a que se entrega certeza jurídica a las sentencias emitidas en los procesos que requieren la intervención de expertos en materia de deducción e individualización de los sujetos que tienen una posibilidad de haber sido partícipes de un hecho delictivo, de lo cual existe unión de acciones a razón de peticiones de las autoridades en la búsqueda incesante que existe de la verdad en los distintos expedientes de carácter judicial donde es requerida la prueba científica.

Estas acciones pueden incluir directamente la identificación de elementos existentes en el plano objetivo, el análisis de huellas dactilares, pelo, tejidos, sustancias químicas, disparos de arma de fuego y otros restos de evidencia física. También, se puede incluir el análisis de datos digitales como mensajes de texto, correos electrónicos y registros de llamadas telefónicas, así como el uso de técnicas de análisis de la escena del crimen para reconstruir como ocurrió el delito, desde la implementación de esta ciencia a los campos donde es requerida mayor certeza por falta de otros tipos de pruebas como la testimonial. Se ha generado un mayor elevado índice de deducción correcta de responsabilidades penales en el caso del ámbito penal por existir peritos que pueden sostener sus planteamientos.



Los criminalistas utilizan una variedad de técnicas y equipos especializados para analizar la evidencia, como microscopios, equipos de análisis químico y equipos de análisis de datos, los cuales se retroalimentan a medida que son sometidos a su estudio mayor cantidad de planteamientos por los criminalistas con el objetivo de brindar información más certera, estos se encuentran en constante avance paralelamente con el campo de la tecnología ya que los seres humanos han direccionado sus acciones de desarrollo por facilitar de sobremanera labores que con anterioridad eran más dificultosas, generando así mejores condiciones para el desarrollo de esta ciencia.

La ciencia de la criminalística trabaja en estrecha colaboración con otros profesionales, como peritos forenses y expertos en informática forense con el propósito de obtener una visión completa de la evidencia para resolver los casos con seguridad en sus respuestas. Esta complementación ha dado como resultado la implementación de sus métodos por varias entidades de investigación que tienen a su cargo la averiguación de algunos hechos por mandato legal, como lo es el Ministerio Público que formula a partir de la evidencia recolectada en la escena del crimen una acusación en base a los elementos de prueba que son obtenidos por criminalistas.

La criminalística es una disciplina crucial para la investigación criminal por varios motivos, siendo uno de los principales el que la evidencia física es una parte esencial de cualquier investigación criminal pudiendo proporcionar pruebas decisivas para probar o refutar teorías que giran alrededor del caso específico, formulando sobre el individuo que deberá de dirigir la culpabilidad o sostener su inocencia en cuanto a los señalamientos hechos.



“La reconstrucción correcta de la escena del crimen es un objetivo de esta ciencia a razón de que le otorga al juzgador un panorama dotado de objetividad sobre cómo fueron vulnerados los bienes jurídicos tutelados que se encuentran en protección por parte del Estado, facilitando que este forme su criterio y en ese sentido utilizar el poder coercitivo del Estado para conducir a las personas sobre las cuales se tienen indicios relevantes sobre su participación para que ejerzan su derecho de defensa ante los órganos jurisdiccionales, manifestando la postura que tienen sobre los elementos científicos que los encuentran como culpables, señalándose facultados también de presentar sus pruebas que pueden darle un giro relevante al manejo del expediente, las cuales deberán de ser comprobadas de igual forma científicamente”.¹

Los criminalistas en Guatemala trabajan en estrecha colaboración con agencias de aplicación de la ley, fiscales y abogados defensores para proporcionar pruebas, estos también pueden ser contratados con carácter privado con la finalidad de robustecer el planteamiento de defensa ante las adjudicaturas, además se encuentran en formulación mediante la nueva legislación la implementación de áreas en las nuevas entidades estatales que cuenten con esos profesionales, los cuales tienen la capacidad de erradicar dificultades que se manifestaban con anterioridad en el ejercicio público.

El campo de la criminalística no se basa directamente en el entendimiento de los criminales y sus móviles para comprender sus acciones delictivas, sino que únicamente la recopilación de elementos materiales bajo métodos científicos que se pueden

¹ Guzmán Herrera, Carlos Humberto. **Fundamentos de criminalística**. Pág. 77.



complementar con otros campos para comprender objetiva y claramente el crimen en su totalidad.

1.1. Conceptualización

La criminalística es una disciplina eminentemente científica que se encarga del estudio de las pruebas que son exclusivamente materiales, debido a que sobre estas pueden someterse los métodos científicos que se han desarrollado a medida que ha avanzado su campo de estudio donde se puede determinar a través de la utilización de técnicas que se encuentran auxiliadas directamente por la tecnología para poder otorgar una interpretación de las pruebas de manera correcta, bajo la certeza que estas fueron recopiladas por expertos en la disciplina directamente del lugar de los hechos que suscitaron el inicio del expediente.

Se puede dividir en varias ramas las cuales son las siguientes:

- a) Criminalística de campo: “Esta rama se encarga de la recopilación y análisis de las pruebas encontradas en el lugar de los hechos, las cuales son fundamentales para la posterior deducción de responsabilidad penal hacia los individuos que los profesionales determinen por falta de medios de prueba diferentes que puedan otorgar mayor certeza a lo suscitado, además puede valorarse la veracidad de los elementos tecnológicos que se encuentran alrededor de los hechos para evitar que existan pruebas falsas con el propósito de direccionar las acciones del Estado hacia

otra persona que no se encuentra relacionada con los ilícitos penales que son materia de discusión dentro del proceso penal, estos deben de tener cuidado y tomar las correctas precauciones para no contaminar o alterar las pruebas que se encuentran documentando de manera cautelosa”.²

- b) Criminalística técnica: la división técnica de la criminalística no se hace presente al momento de la recolección de pruebas en el lugar de los hechos, sino que se encarga directamente del análisis de documentos escritos y gráficos para determinar su autenticidad y veracidad, bajo la utilización de técnicas como la comparación de letras o por medio de caracteres de impresión, lo cual es de vital importancia en los expedientes donde es necesaria la comprobación de la ilegalidad de un documento, lo cual es constitutivo de delito para la persona que se encuentra utilizándolos debido a que no existe una escena del crimen como tal sino una presentación ante determinada autoridad o la suscripción de un negocio jurídico bajo elementos ilegales, de lo cual es necesaria la intervención de un experto para determinar si se mantiene en la vida jurídica el documento.

- c) Criminalística de huellas: busca individualizar a los sujetos mediante un análisis de huellas dactilares encontradas en el lugar de los hechos utilizando técnicas como el levantamiento y el análisis de huellas para determinar la identidad correcta de las personas que se hicieron presentes al momento de la comisión del delito, esta rama de la criminalística actúa en las dependencias del Estado que tienen acceso a las

² Montiel Sosa, Juventino. **Estudios de criminalística**. Pág. 82.

bases de datos de registro de las personas, encontrándose facultados de hacer comparaciones con los archivos para determinar de qué sujeto es la huella digital que fue recopilada en la escena, la huella digital es una característica fundamental de los seres humanos que ha sido comprobada científicamente y que indica que no existen elementos iguales en dos personas, lo que hace factible que sean certeros los dictámenes que se emitan en cuanto a la identificación de una persona.

1.2. Evolución histórica

Los primeros estudios científicos de la criminalística se remontan al Siglo XVIII, cuando los franceses establecieron el primer laboratorio de criminología, donde desarrollaron la teoría de que cada contacto deja una huella y que ese acercamiento permite que esa huella sea utilizada como una prueba de investigación, aunque en los contextos históricos de las civilizaciones antiguas existían infinidad de abusos por parte de la autoridad y demás personas por lo que no era de interés social el que se pudiera determinar específicamente quienes fueron los autores de los actos que se llevaban a cabo y que atentaban contra la vida de las personas, además de no existir fundamentado un ordenamiento jurídico como tal que le permitiera a las personas el poder solicitar que los criminales fueran sometidos ante los órganos jurisdiccionales.

Ello, debido a que el poder era ejercido directamente por monarcas o por emperadores que centralizaban en su figura todas las acciones que le corresponden en la actualidad al Estado en sus diferentes entidades que funcionan bajo un sistema de control entre ellas.



“Posteriormente médicos especializados en el Siglo XIX desarrollaron la técnica de la dactiloscopia, que consiste en identificar personas mediante el análisis de las características únicas de sus huellas dactilares. Tiene que indicarse que esta técnica se convirtió en una herramienta importante para la identificación de personas en la investigación criminal por la posibilidad de individualizar correctamente a los sujetos que se encontraban presentes en el lugar donde se suscitaron los hechos y fueron recopiladas las pruebas, generando certeza en los señalamientos realizados ante los órganos jurisdiccionales”.³

En el Siglo XX, la criminalística continuó evolucionando paralelamente con el derecho a la razón de que se fueron creando mayores delimitaciones estatales así como ordenamientos jurídicos, debido al avance paralelo de las civilizaciones en todos los campos que les fuere posible, la criminalística se convierte en una disciplina más científica y tecnológicamente avanzada, con el desarrollo de la informática y la tecnología de la información, comenzando a concluir en el análisis de datos digitales como parte de sus técnicas de investigación, en virtud que los avances son sustanciales en la época moderna en el campo de la tecnología, lo cual, ha permitido a los seres humanos mejorar las vías de comunicación.

Además, existe una facilidad de comparación de conocimientos de manera digital, favoreciendo la construcción de teorías y su comprobación de manera más rápida, debido a que se pueden conectar los expertos de la materia con mayor facilidad, ampliando el campo de estudio de la criminalística de manera más eficaz y completa.

³ Albarracín, Roberto. **Manual de criminalística**. Pág. 90.



En su relación con el derecho, se han ido incrementando las demandas que le realizan las distintas disciplinas jurídicas al conocimiento que abarca la criminalística, debido a que la legislación abarca mayor cantidad de actividades de los seres humanos que necesitan además de encontrarse impresa la necesidad de dotar de un carácter científico, elementos dentro de la vía judicial que dejen establecida la veracidad de su contenido.

Por no tener los profesionales del derecho la capacidad de valorarlos mediante sus conocimientos jurídicos debido a la naturaleza de las pruebas, el estrechamiento de los vínculos entre ambas disciplinas forma parte de la historia de la criminalística a razón que esta se ha orientado en mayor sentido en relacionarse en los procesos judiciales para brindarle informes correctos a las adjudicaturas para que resuelvan de mejor manera.

En la actualidad la criminalística es una disciplina altamente desarrollada y esencial para la investigación criminal en todo el mundo, se utiliza bajo una variedad de técnicas y equipos especializados para analizar evidencia física y digital con la finalidad de proporcionar pruebas valiosas para probar o desvanecer teorías dentro de casos específicos, lo cual resulta en la imputación de hechos delictivos hacia individuos sobre los cuales se comprueban las dudas razonables que existían dentro de su actuar los hechos que iniciaron el proceso al cual se encuentran sometidos por el poder coercitivo del Estado, lo cual es importante que sea apreciado desde un punto de vista que se formula a través de la aplicación de métodos científicos debido a que se encuentran impresos de imparcialidad en sus resultados, misma postura que deben de tomar los órganos jurisdiccionales al momento de tener a la vista pruebas de cualquier expediente.

En Guatemala surge la criminalística en el Siglo XX, por la importación de sus conocimientos así como su adaptación al ordenamiento jurídico de otros países que ya habían obtenido resultados favorables por su aplicación en los procesos judiciales. La investigación criminal en el territorio guatemalteco ha sido robustecida por la utilización de métodos desarrollados por la criminalística a lo que se le ha implantado el contexto con el que actúa el Estado para otorgarle las características necesarias que requiere su utilización en el país, por lo cual existen entidades que cuentan con direcciones que contienen profesionales en este campo que se encuentran en constante actualización además de trabajar en conjunto con los órganos de aplicación de justicia para que estos cuenten con los elementos necesarios para resolver los casos mediante las diligencias que les soliciten, por lo que el Ministerio Público encargado de la investigación de los hechos delictivos la adopta en sus funciones.

1.3. Características

Las características que modelan la criminalística son las siguientes:

- a) **Tecnológica y científica:** es una disciplina altamente científica y de carácter tecnológico en virtud que emplea una avanzada variedad de técnicas así como equipos especializados para observar evidencia material que contiene información relevante en cuando a la demostración de un hecho que es requerido por personas de índole privada o por el Estado a través de sus órganos jurisdiccionales, estas técnicas que se solicitan incluyen la identificación y análisis de sustancias químicas,



pelo, tejidos y disparos de arma de fuego, en virtud que estrechamente los permisos de venta de armas en Guatemala son entregados bajo la recolección de huellas balísticas que son posibles de comparar mediante la utilización de mecanismos desarrollados por la criminalística.

“Los datos digitales empleados por los profesionales para recolectar pruebas en la escena del crimen son posteriormente evaluados por los demás expertos en la materia para determinar si fueron los métodos indicados así como la veracidad de las conclusiones que devinieron de tal intromisión por parte de los primeros en hacerse presentes en los hechos que generaron el inicio así como la necesidad de la comprobación de la información que puede otorgar el elemento material que se encuentra en análisis, por lo que es necesario que se encuentren en constante avance las metodologías científicas para determinar lo requerido”.⁴

- b) **Precisión:** la atención al detalle es relevante en la práctica de la criminalística en virtud que cada pieza de evidencia puede ser clave para la investigación, los criminalistas deben de ser cuidadosos al recopilar y analizar la evidencia siguiendo los protocolos estrictos para garantizar la integridad de la evidencia y evitar contaminación que redirecciona los resultados, esto en Guatemala es dificultoso por la falta de asignación presupuestaria que le brindan las entidades que tienen a su cargo criminalísticas para la investigación criminal, debido a que resulta oneroso el contar con todos los elementos necesarios para el seguimiento de los pasos

⁴ Guzmán. **Op. Cit.** Pág. 120.

recomendados por la ciencia, por lo que existen crímenes que se categorizan de menor importancia por parte del Estado debido a que no utilizan los materiales necesarios para poder analizar correctamente las pruebas recopiladas.

Esta falta de precisión en algunos casos puede ser denominada como discriminación por parte del ente público, debido a que se deben de utilizar todos los mecanismos que estén a la mano para lograr que la aplicación de justicia en el territorio guatemalteco sea la correcta y efectiva, por lo que no existen los cuidados al momento de encontrarse en la escena del crimen por la normalización de los hechos delictivos en el país, a lo que los servidores públicos encargados de presentarse en el lugar ya han aceptado de manera tácita el no poder realizar los mayores esfuerzos en todos los casos por falta de voluntad de las autoridades superiores de obtener un resultado, lo que se ve reflejado en la falta de apoyo en equipo hacia los criminalísticas que se encuentran bajo la función pública, lo cual es una práctica habitual en los países con problemáticas sociales como la violencia.

- c) Colaboración: “Los criminalistas a menudo trabajan en estrecha colaboración con otros profesionales, como peritos forenses y expertos en informática forense, para obtener una visión completa de la evidencia así permitiéndose ayudar a quienes se lo solicitaron a resolver el caso, esta complementación es esencial para asegurarse que se utilizan todas las técnicas disponibles para analizar la evidencia y así poder obtener resultados precisos, es importante que estos estrechen conocimientos en los casos específicos con las personas que estudian la criminología debido a que



esta ciencia busca comprender los motivos por los cuales la persona es su subjetividad tomó la decisión de actuar contrario al ordenamiento jurídico en el caso de la existencia de una escena del crimen o el lugar donde se suscitaron los hechos”.⁵

La criminalística basa su evolución a medida que el derecho ha ido evolucionando por lo que existe una constante colaboración con los profesionales del derecho en virtud que son estos los que desempeñan en primer lugar los cargos públicos de aplicación de justicia, así como los que desarrollan las diligencias correspondientes en el Ministerio Público donde se ve implicada la necesidad del análisis minucioso de prueba material, además figuran dentro del ámbito privado por poder ser contratados por los abogados defensores que se encuentran en búsqueda de tener entendimiento de alguna situación dentro de lo sucedido, así como la comprobación de manera científica de elementos que considere la defensa técnica tendrán relevancia si es planteado ante la adjudicatura en términos explicados por expertos en la recopilación de elementos de prueba y su debido análisis como lo son los criminalistas, a razón de que generan más confianza al momento de ser valorados.

- d) Importancia de la documentación: la documentación correcta es una característica fundamental de la criminalística, estos deben de garantizar la integridad de la evidencia para poder presentarla posteriormente en los juicios promovidos por los órganos jurisdiccionales, el registro de los detalles de la evidencia de cómo fue

⁵ Cardini Antinozzi, Luis Fernando. **Técnicas y procedimientos de investigación criminal**. Pág. 89.



encontrada y los métodos que fueron empleados para su recolección por parte de las personas presentes en el lugar. Una documentación que no se encuentra debidamente ejecutada conlleva a que se obtengan resultados distintos a los que contienen la verdad sobre la evidencia material por la contaminación que surge debido a la mala manipulación, además también influye la posición de los objetos no exclusivamente el objeto en sí, por lo que al momento de este ser removido sino se tiene una precisión sobre cómo fue encontrado y manejado posteriormente deja de contar con la relevancia que pudiera haber tenido en la deducción correcta de la responsabilidad, en el caso de los procesos penales la falta de imposición de una pena o medida de seguridad por encontrarse comprobado un delito.

La documentación en el lugar requerido debe de ser completa, por lo que inmediatamente por las autoridades debe de ser impuesta una privación del paso de carácter perimetral para permitirse conservar los elementos tal y como se encontraban al momento de suceder el hecho sobre el cual se están llevando a cabo las gestiones, por lo que esto no se puede confundir con la privación de algún derecho debido a que es de manera temporal y se encuentran derechos de carácter constitucional inmersos en la averiguación correcta de la verdad, por lo que depende de las recomendaciones de los profesionales, el habilitar el acceso.

- e) Responsabilidad ética: “Los criminalísticas deben de seguir un conjunto de principios éticos y deben de ser responsables de sus acciones así como de sus decisiones, esto incluye ser honestos, transparentes, respetuosos de la privacidad y los



derechos de los sospechosos e involucrados en el caso que se encuentran investigando, además de dotar de objetividad y no permitir que sus propias creencias o prejuicios se vean involucrados en su análisis de la evidencia, lo que conlleva que a pesar de no encontrarse de acuerdo con los resultados que se obtuvieron mediante la aplicación correcta de los métodos científicos recomendados en la ciencia de la criminalística, estos deberán de proporcionarlos sin tomarse en consideración los deseos que tuvieran en cuanto a los resultados que esperaban sobre las decisiones emitidas por los órganos jurisdiccionales”.⁶

Es necesario que se encuentren alejados de factores como la corrupción por la gravedad que implica que se encuentren en el expediente judicial determinadas afirmaciones por parte de profesionales que direccionen la aplicación de justicia de manera errónea, además de que los juzgadores aprecian con imparcialidad la totalidad de elementos puestos en su presencia, pero dotan de certeza lo que es manifestado mediante la aplicación de la ciencia por profesionales como los criminalistas, por lo que pierden sentido total los procesos a razón de que estos no actúen con ética.

Ello, dejando la posibilidad de que se vulneren más derechos dentro de las decisiones judiciales además de poder afrontar responsabilidad penal de manera posterior por la contratación de otro criminalista que designe o establezca que la mala información proviene del actuar negativo del profesional influenciado.

⁶ Albarracín. **Op. Cit.** Pág. 110.

1.4. Importancia

Es una ciencia que se utiliza en la investigación criminal para recoger, analizar e interpretar pruebas físicas, de ahí surge su relevancia en el ordenamiento jurídico así como en el país, es esencial porque proporciona pruebas concretas y objetivas que pueden ayudar a identificar a las personas involucradas en hechos delictivos, además determina la forma en la que se cometió un delito por generar a medida de lo posible una reconstrucción de los hechos mediante la implementación de los mecanismos tecnológicos que se encuentran al alcance de los profesionales de esta ciencia, además de encontrarse en constante avance en otros países debido a que cuentan con mejores posibilidades en campos como el de la tecnología, de esta concatenación de conocimientos y herramientas surge la finalidad de la criminalística así como su importancia la cual es establecer la culpabilidad de las personas que son sospechosas de haber participado en un ilícito penal.

Dota de certeza y seguridad jurídica las decisiones judiciales debido a que exonera a las personas inocentes demostrando su inocencia mediante los mismos métodos utilizados para probar la culpabilidad de los individuos, lo que convierte a esta ciencia en un factor crucial de la justicia en virtud que el enunciado principal es restituir el daño causado a la persona que cometió un acto contrario a derecho, pero históricamente es apreciable en distintos casos que han sido tomadas decisiones por parte de los órganos jurisdiccionales que con posterioridad ha sido demostrado que se encontraban actuando bajo criterios erróneos, situación la cual conlleva el sometimiento de una persona ante centros privativos de su libertad de manera injusta, no tomando importancia de alguna forma la vida del ser



humano que se encuentra bajo el poder estatal, lo cual, no es recuperable por la naturaleza propia de las personas. Esto ha generado que se fortalezca el campo científico que se encuentra alrededor de los órganos jurisdiccionales, debido a que cada decisión trae consigo aspectos de suma relevancia que son inherentes a los imputados, por lo que si una persona no tomó participación en un delito no debe afrontar responsabilidad alguna, siendo la criminalística la ciencia que ingresa al campo jurídico para desmentir o verificar las dudas razonables de las adjudicaturas en cuanto al involucramiento de una persona.

“La criminalística influye en el ámbito jurídico debido a que aporta la identificación de autores, a razón de que al momento de analizar la ubicación de los hechos puede proporcionar pruebas que permitan determinar la identidad de los autores de un delito, como la comprobación de huellas digitales y ADN, elementos pertenecientes a los seres humanos que son únicos por lo que mediante la utilización de equipo calificado se puede otorgar a los órganos jurisdiccionales la identidad de la persona que dejó plasmado en la materia sometida al análisis registro de su presencia, situación que no otorga culpabilidad inmediatamente porque respeto al debido proceso se le debe de otorgar al imputado la posibilidad de defenderse manifestando su versión de lo sucedido”.⁷

La reconstrucción de los hechos genera importancia en el ámbito jurídico, por lo que a través de la comprensión total de las pruebas materiales encontradas se pueden generar interpretaciones sobre la actuación de las personas en determinado entorno en una temporalidad pasada, generando una visión de las circunstancias alejada de la subjetividad

⁷ **Ibíd.** Pág. 140.



con la que cuentan las declaraciones testimoniales emitidas por las víctimas, imputados y testigos, este alejamiento de posiciones que buscan determinada finalidad dentro de los procesos es de relevancia en las decisiones judiciales por poderle proporcionar al juez información que tiene relación directa con la deliberación que emitirá por medio de la sentencia, donde absolverá o condenará a una persona.

La criminalística determina la forma en la que se cometió un delito, la relación entre el autor con la víctima y situaciones especiales en el momento que se ejecutaron los hechos, este estrechamiento de criterios es determinante en los órganos jurisdiccionales, debido que además de demostrar la culpabilidad de las personas.

Existen delitos que contienen formas específicas de su comisión que resultan en un agravamiento de la pena por ser criterio de los legisladores que estas condiciones especiales reguladas en supuestos cuando son cumplidas resultan mayormente lesivas para la sociedad, por lo que genera un sistema de justicia con aciertos en sus decisiones por no solamente aplicar la ley sino por tener un panorama completo se establece correctamente la pena o sanción que le compete recibir a cada persona en consecuencia a su proceder.

La importancia de la criminalística se observa desde distintos métodos, pero la más esencial es que se encuentra presente en todos los procesos penales que son los que resguardan los bienes jurídicos tutelados de las personas a través del sistema de justicia, el que debe tener aciertos en su aplicación debido a que sus fallas generan desconfianza



en el poder judicial, así como el aprovechamiento de las personas que actúan contrario al ordenamiento jurídico por tener conocimiento de que no se encuentran fortalecidos los elementos que son utilizados para determinar la participación de una persona.

1.5. Relación con otras disciplinas

La criminalística se relaciona con las siguientes disciplinas:

- a) **Química:** esta se encarga del estudio de la composición, estructura y propiedades de la materia, vinculándose con la criminalística para analizar las sustancias encontradas en el lugar de los hechos, comprende los factores toxicológicos que son determinantes para el agravamiento de penas además de facilitarle a los juzgadores la comprensión del actuar del imputado o de la víctima, además existen procesos de reacción en los laboratorios químicos que entregan resultados que permiten la individualización de las personas.

- b) **Biología:** es una disciplina científica que se encarga de los seres vivos y de sus procesos vitales, es utilizada para analizar pruebas de ADN y huellas dactilares, debido a que en las escenas del crimen se encuentran esparcidas muestras de cabello, saliva, fluidos y marcas en los objetos por lo que es importante que se tomen las medidas correctas recomendadas por los biólogos para su recopilación e interpretación, a pesar de que la ciencia criminalística cuenta con los procedimientos en su campo de estudio para identificar a las personas a través de estos elementos,



pero es la biología la que se encuentra en constante avance en referencia a lo que se debe de observar en las pruebas recolectadas, así como la recomendación sobre el equipo técnico que se tiene que utilizar para reducir el margen de error que conlleva la manipulación de estos medios de prueba.

- c) Física: es una ciencia que se encarga del estudio de la naturaleza y de los fenómenos físicos, es utilizada para analizar pruebas como balas o impactos proyectiles, ya que influyen factores que son pertenecientes a esta disciplina, esta ciencia explica la posibilidad de que algo se realice dentro del plano material por lo que la reconstrucción de escenas como el posicionamiento de un arma de fuego en determinada ubicación de una persona en otra puede generar un debate dentro de su análisis, a razón de que al contemplar todos los aspectos se puede figurar que un ilícito penal cometido desde cierta ubicación por ser materialmente factible por la introducción del hecho criminal a la valorización mediante la velocidad, distancia e impacto lo que conlleva al establecimiento certero de las oportunidades con las que contó el imputado para actuar vulnerando los bienes jurídicos tutelados de otra persona, esta ciencia es muy certera por la aplicación de cálculos matemáticos que tienen márgenes de error muy reducidos.
- d) Ingeniería: esta disciplina contiene distintos campos de estudio que son totalmente diferentes, pero en general se encarga del diseño, construcción, optimización de los sistemas productos y procesos con los que opera la criminalística, analizando pruebas como dispositivos electrónicos o mecanismos de cierre, la configuración de



los sistemas electrónicos que deja rastros al momento de ser computados de lo cual surge la necesidad de la especialización de los criminalistas o su estrechamiento con tal disciplina de contar con los elementos necesarios para poder determinar si el contenido de un dispositivo electrónico como una cámara de grabación de video se encuentra almacenado de forma ordinaria o fue suplantado material alguno.

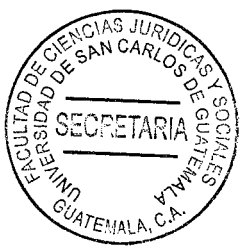
- e) Disciplinas jurídicas: “La criminalística se direcciona en la mayoría de casos hacia el ámbito jurídico es por tal razón que convive con distintas ramas como el derecho penal debido a que se encarga de definir, sancionar los delitos y las conductas criminales suscitadas en el territorio guatemalteco, proporciona elementos que son utilizados en el proceso penal para determinar la culpabilidad de una persona, con el derecho procesal encargado de regular los procedimientos dentro del ente público la criminalística proporciona pruebas que son utilizadas durante el juicio”.⁸

Se relaciona con la criminología, ciencia que estudia el delito y sus causas, buscando la comprensión de como forma la sociedad a los delincuentes mediante la determinación de los factores negativos en los criminales para reaccionar de tal forma que comprende la vulneración de bienes jurídicos tutelados, esta es una disciplina clave ya que proporciona información determinante sobre las formas de operación de los delincuentes y las circunstancias que les favorecen la comisión de delitos por encontrarse cumplidas, lo cual se ve reflejado directamente en el plano material donde se recopilan las pruebas.

⁸ Guzmán. **Op. Cit.** Pág. 176.



Esta ciencia se puede relacionar de igual forma con todas las ciencias que por la naturaleza de sus procesos, se encuentren con la necesidad de determinar científicamente el contenido de una prueba material, como en el caso de la criminología documental que analiza la veracidad de los documentos, lo cual puede ser necesario en procesos civiles donde se busca la nulidad de un negocio jurídico, también en el derecho administrativo por la falsedad de documentos presentados.



CAPÍTULO II

2. Investigación criminal

Es un proceso de recopilación, análisis de información y pruebas con el objetivo de esclarecer un delito, para determinar la responsabilidad de los sospechosos, este proceso de recopilación de información puede verse desenvuelto en varias etapas e involucrar a distintas personas atendiendo la especialidad de cada caso, así el tipo de delito cometido y su gravedad a razón de que a mayor daño causado existirá una demanda social más latente conlleva que las diligencias se gestionen de manera más veloz para poder entregarle a la población una respuesta inmediata, lo que necesita una asignación de recursos más relevante que permita que se logre determinar la verdad sobre los hechos.

El proceso investigativo que se realiza por parte de las entidades públicas varía dependiendo de los hechos suscitados, debido a que algunos que contienen mayor relevancia para la sociedad no deben de ser promovidos por terceras personas, debido a que la investigación comienza de oficio cuando en cualquier mecanismo es puesta de conocimiento a través de una denuncia, la cual es la primera etapa de la investigación criminal y consiste en la presentación de una denuncia o querrela por parte de una persona o entidad que alega haber sido víctima de un delito, aunque la excepción de esta primer acción como fue individualizado es la oficialidad del Estado ante el conocimiento por lo que la denuncia no es relevante en algunos casos donde existen bienes jurídicos tutelados importantes para la sociedad, por lo que se inicia de igual forma las etapas de investigación.



Posteriormente de recibir la denuncia las entidades públicas que se encuentran designadas en la legislación para realizar acciones en el caso de conocer la comisión de un hecho delictivo, en su metodología correcta se deben apersonar profesionales en recolección de evidencias para realizar un levantamiento en el lugar donde se suscitaron las acciones antijurídicas, en este proceso los investigadores recopilan pruebas, toman fotografías del lugar y realizan todas las entrevistas que consideren pertinentes a los testigos juntamente con las personas consideradas sospechosas por encontrarse indicios de importancia que los vinculan con la realización de los delitos que promovieron la presentación inicial de la denuncia ante las entidades públicas.

“Cuando se recolecta la información necesaria se procede a su debido análisis en lugares especializados para entregar resultados certeros, estos son exclusivamente de los objetos materiales recolectados mediante la utilización de equipo el cual puede recolectar huellas dactilares, muestras de ADN, sustancias químicas, balísticas y elementos tecnológicos que por su naturaleza resultan favorables para recopilar su contenido, evaluando de manera objetiva la veracidad del material así como la utilización de profesionales informáticos que expliquen a los investigadores cual fue la metodología de recopilación que se llevó a cabo, con el propósito de cerciorarse que no exista una contaminación de las pruebas”.⁹

La investigación criminal tiene como propósito en su auxilio de varias ciencias y disciplinas jurídicas el poder entregarle a las personas encargadas de los órganos jurisdiccionales y a su vez de la aplicación de justicia la individualización de los sospechosos del delito, a

⁹ García Ramírez, Sergio Daniel. **La objetividad penal**. Pág. 40.



razón de que tiene elementos claves que son fundamentales para deducir posteriormente a través de una sentencia la responsabilidad penal que la legislación designa en la parte sustantiva del derecho penal, por lo que la investigación criminal genera la acusación y de manera paralela el juicio donde se permitirá la presentación de pruebas en contra de las personas por parte del Ministerio Público, así como el hecho de que las personas imputadas presenten sus defensas y alegatos sobre el actuar antijurídico que se les está señalando de manera formal ante un tribunal.

La investigación criminal cuenta con un campo extenso de ciencias con las que se pueda relacionar que tengan entre sus funciones la determinación certera de elementos objetivos y subjetivos debido a que la comisión de un hecho delictivo se realiza en el plano material pero contiene una acción humana la cual debe de contar con un pensamiento anterior a su ejecución.

Ello, es formado por factores que son determinables por algunas ciencias que estudian la conducta humana juntamente su orientación hacia su actuar en contra del ordenamiento jurídico, por lo que la utilización de todos los métodos posibles de investigación por parte del órgano acusador y las demás entidades estatales que se encuentren en la necesidad de la averiguación de la verdad son de importancia.

El Estado debe velar por fortalecer las protecciones que se le brindan a las personas encargadas de esta tarea, así como de realizar las asignaciones presupuestarias requeridas por parte de estos, con el objetivo de que puedan agenciarse de todos los



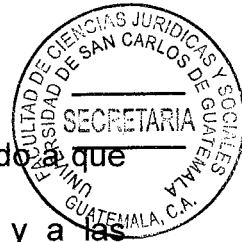
equipos necesarios para realizar investigaciones que fortalezcan la justicia en Guatemala, en virtud que si los procesos penales son dotados de certeza científica y jurídica, se aumentará la confianza en las instituciones públicas por parte de la población.

2.1. Métodos de investigación

Los métodos de la investigación criminal son los siguientes:

- a) Entrevista: consiste en conversar con personas involucradas o con conocimiento de un hecho criminal, ya sea como testigos, sospechosos o víctimas, para obtener información valiosa para el caso, se pueden realizar entrevistas estructuradas siguiendo una forma predeterminada, o entrevistas no estructuradas que son más flexibles y permiten a la persona entrevistada hablar de manera más espontánea y directa.

Las entrevistas son una herramienta valiosa para recopilar información y establecer la veracidad de los hechos, estas deben de ser ejecutadas por profesionales que direccionen correctamente las preguntas que se realizarán dentro de las interrogantes planteadas a las personas debido a que pueden configurarse de manera distinta a los fines requeridos, además se debe de analizar correctamente a las personas en su manera de expresarse ante los interrogadores con el propósito de establecer si lo planteado se encuentra dañado por apreciaciones subjetivas de las personas que le imposibilitan dirigirse con objetividad.

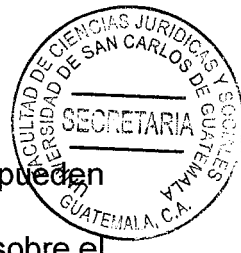


Las entrevistas son habituales en todos los ordenamientos jurídicos debido a que otorgan una experiencia más cercana entre los entes investigadores y a las personas siempre con el debido cuidado de que en la búsqueda de las respuestas no se obtengan vulneraciones a derechos resultado de la negativa de la prestación de la información por parte de los investigadores, lo que resultaría en pruebas ilegales.

- b) Exámenes forenses: “La investigación criminal recurre a la utilización de técnicas científicas y análisis de pruebas físicas para establecer la identidad de una persona, determinar la causa de muerte o relacionar a un sospechoso con un delito, los exámenes incluyen todas las pruebas de balística, restos humanos y drogas siendo su contenido crucial para delimitar la responsabilidad penal de una persona en casos criminales. Este método de investigación es habitual debido a los resultados precisos que otorgan las ciencias de estudio forense, encontrándose capaces de realizar deducciones mediante el análisis de las pruebas materiales de elementos que no pueden ser comprendidos sin la utilización de pruebas científicas”.¹⁰

- c) Revisión de documentos: los investigadores a medida que lo consideren necesario para resolver interrogantes en cuanto a los casos, procederán a revisar documentos oficiales, registros financieros y otro tipo de registros con el objetivo de obtener información que tenga relación con el caso, por lo cual podrá acudir ante los órganos jurisdiccionales para que estos giren las instrucciones correspondientes a las

¹⁰ Verdú Pascual, Marco David. **La investigación criminal**. Pág. 98.



entidades que las tienen en su posesión, a razón de que estos documentos pueden proporcionar información valiosa sobre las actividades de un sospechoso o sobre el lugar del delito, la revisión de documentos es una parte vital de cualquier investigación criminal, que puede trabajar en estos dictámenes paralelamente con múltiples disciplinas que pueden aportar información diferente sobre el mismo documento, como si las firmas que se encuentran ahí son legítimas, la fecha en que fue celebrado, la relación financiera con actividades delictivas y si están regulados.

- d) Evidencia digital: se estudian a través de expertos en el campo digital los dispositivos electrónicos, como teléfonos móviles, computadoras y redes sociales, para obtener información relevante para el caso, donde se analizan los mensajes de texto, correos electrónicos, imágenes y todo tipo de información digital, el cual a medida que avanza la utilización cotidiana de la tecnología se va sumando más necesario en virtud que genera que sean impresas mayor cantidad de acciones humanas en los dispositivos que los auxilian en su cotidianeidad a llevar a cabo sus respectivas necesidades.

“Los juzgados se deben preparar con métodos de recepción de este contenido de forma en la que su autenticidad no sea puesta en cuestionamiento por las partes contrarias dentro de los procesos, a razón de que las personas han cometido delitos de manera exclusivamente digital sin tener que encontrarse físicamente juntas en el plano material no resultando directamente la víctima por acciones físicas, aunque también puede considerarse como agraviada la sociedad entera en delitos que por

su naturaleza no es necesario que se vulnere un bien jurídico tutelado de manera individual sino que con su comisión se afectan los intereses de la sociedad”¹¹.

- e) Observación: consiste en estudiar directamente el comportamiento de las personas involucradas en el caso o el lugar del delito para obtener datos valiosos para el caso, puede ser llevada a cabo por un investigador o por un equipo de investigadores incluyendo el análisis de comportamientos sospechosos o de actividades relacionadas con el delito. Estas acciones son consideradas de alto riesgo debido al posicionamiento de los investigadores en áreas donde no tienen un total manejo de la situación, encontrándose en riesgo de ser descubiertos por los sospechosos.

- f) Experimentación: se realizan pruebas o experimentos controlados para probar teorías o hipótesis sobre el caso, los experimentos incluyen la reproducción de escenarios con diferentes materiales o sustancias, los resultados obtenidos de los experimentos pueden ser utilizados para respaldar o refutar suposiciones sobre la culpabilidad de determinado sujeto, la reconstrucción en el lugar preciso les permite a los investigadores posicionarse de manera personal en la situación de manera retroactiva por lo que pueden comprender las decisiones tomadas por las personas en los sucesos del pasado simulando que está sucediendo de manera ficticia en la actualidad. Esta práctica es habitual por el Ministerio Público cuando ocurren hechos que atentan contra la vida de las personas debido a que no se puede conseguir un mejor punto de vista que el de encontrarse presente, estos experimentos permiten

¹¹ *Ibíd.* Pág. 150.



determinar la posibilidad dentro del ámbito material de que los sujetos actuarán de tal forma de la mano de ciencias como la física a razón de que estudia los datos concluidos en las pruebas donde se generan nuevos puntos de vista.

- g) Análisis de patrones y tendencias: “El comportamiento o la actividad criminal contiene patrones que pueden establecer vínculos entre los sospechosos y los delitos, esto analiza los patrones de movimiento de un sospechoso o de actividad criminal de área determinada, lo cual, genera tendencias que son identificadas a nivel regional o nacional, revisando estadísticas sobre el tipo y la frecuencia de los delitos cometidos en un área determinada, permitiéndole a las autoridades realizar esfuerzos en el campo de la prevención del delito y la implementación de estrategias efectivas de intervención de las fuerzas públicas”.¹²

2.2. Recopilación de pruebas

Es una etapa clave de la investigación criminal que consiste en la reunión y análisis de elementos de prueba que pueden ser utilizados para esclarecer el delito, determinando la responsabilidad de los sospechosos de su comisión, esto debe ser llevado a cabo con objetividad basándose correctamente en los hechos que se están investigando, no plasmando los investigadores direcciones en base a sus juicios sobre los hechos sucedidos, lo cual, es habitual en los casos de impacto social donde existe un razonable criterio social de manifestar repudio hacia determinada persona por su manera de haberse

¹² Martínez Alsira, Rosa Estela. **Procedimientos penales**. Pág. 81.



comportado que resultó lesiva para muchas más personas, pero esto no puede encontrarse
impreso en el actuar de los investigadores por la función que representan los cuales deben
de recopilar las pruebas de la manera más sistemática posible para que contengan la
verdad efectiva, que será analizada fuera de subjetividad posteriormente por los órganos
jurisdiccionales los que tomarán una decisión en cuanto a la responsabilidad penal.

La precaución es fundamental. La contaminación o alteración de las pruebas puede
encontrarse encaminado hacia la imposición de una pena bajo error de identidad, debido
a que por la naturaleza específica de los resultados obtenidos por la investigación criminal
por ser desarrollada mediante métodos científicos, no se puede proceder de manera fuera
de conocimiento de los riesgos, por lo que los mecanismos de recopilación deben de
centrarse en no recaer en faltas de atención a la actividad dedicada que se está realizando
por parte de los investigadores los cuales generan mayor daño a la sociedad si son de
carácter público por encontrarse representando al Estado.

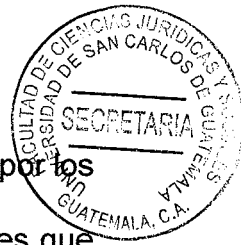
La recopilación de las pruebas requiere una documentación correcta debido a que la
escena del crimen mientras prevalece intacta es un lugar de oportunidades para determinar
la persona que cometió el delito, posteriormente esta puede ser manipulada por las
personas o por la naturaleza misma dependiendo de la ubicación de las pruebas, lo que
genera que deba de existir un registro completo de las áreas para que los profesionales
puedan ubicarse en cualquier momento en la situación permitiéndoseles la reconstrucción
total de los momentos que consideren pertinentes para lograr realizar la conclusión
deseada y así comunicarle lo resuelto a los órganos jurisdiccionales.



Posterior a que son recopiladas se debe de comprender que puede ir variando información que reflejan dentro del proceso dependiendo de los descubrimientos que vayan realizando los investigadores, por lo que su preservación es vital a medida de las posibilidades del objeto, además de existir el interés dependiendo de lo fundamentales que resulten en la deliberación judicial de desaparecerlos por parte de los imputados en los procesos penales, por lo que su resguardo debe de ser minucioso en cuanto a su conservación y a la seguridad en los centros de depósito de las mismas.

Las pruebas pueden entregar diferente información a medida que se van deteriorando, por tal razón deben de extraerse todos los conocimientos posibles en su obtención a pesar de no tener direccionado el objetivo sobre su recopilación, por lo que mientras avanza el caso en sentido positivo esta puede ser requerida de tal forma independientemente de su subsistencia en el plano material a lo que se buscará en la información recolectada con anterioridad lo que otorgará resultados si fue comprendido el objeto de manera completa.

El objetivo de la recopilación correcta de la prueba es que sea valorada y tomada en cuenta por el juzgador al momento de tomar decisión sobre la sentencia, lo cual conlleva una serie de críticas por parte de los delegados de la aplicación de justicia a razón de que debe de tener en primer lugar lógica lo presentado en la acusación por parte del Ministerio Público, las partes agraviadas y la defensa técnica del imputado debido a que si no se encuentra inicialmente la relación de los elementos planteados como determinante en el objeto del juicio serán descartadas por no contener sentido el hecho de tomar esa prueba como un punto de partida para la emisión de la sentencia que deduce la responsabilidad penal.



Posteriormente el juzgador determina si está fue recolectada de la manera correcta por los encargados, encontrándose facultado de realizar diligencias con más investigadores que puedan auxiliarse de expertos en la calificación de la obtención de la prueba, por lo que el hecho de que una prueba sea fundamental en un caso no es suficiente ya que esta tuvo que haber sido conseguida por medios legales y el uso del equipo correcto que no permita su contaminación cuando es manipulada por los encargados, por lo que si estos criterios son cumplidos además de tener relevancia obtendrán los fines deseados por quien la presentó con un propósito en los procesos.

“La recopilación de la prueba es una función que es constantemente delegada por los investigadores criminales por ser estos intermediarios en la mejor manera de conseguir la información buscada, a lo que deciden no intervenir en algunos casos por la complicidad de los elementos, además estas posteriormente son remitidas dependiendo de la necesidad hacia otras ciencias que manejan criterios distintos, obteniendo puntos de vista”.¹³

2.3. Identificación de sospechosos

La identificación de sospechosos es un resultado que se obtiene mediante la investigación criminal a través de las pruebas, lo que genera que se determine la responsabilidad de las personas involucradas en el delito, esta identificación se logra basada en hechos y pruebas, que serán verificadas correctamente por las personas encargadas de su

¹³ Márquez Piñero, Rafael. **El tipo penal**. Pág. 70.



valoración como lo son los jueces y los miembros de las fiscalías del Ministerio Público, donde buscarán especificar que no existan sesgos ni prejuicios personales por parte de las personas encargadas de su recolección o factores ajenos que generen un interés de que sean aplicadas penas a determinada persona por parte de quienes buscan aportar ayuda para identificar a una persona en la comisión de un delito.

Las autoridades al momento de tener indicios relevantes sobre la identidad de una persona se encuentran con la facultad de realizar interrogatorios a los mismos para que estos le externen a los investigadores la postura sobre los hechos que se les está intentando vincular, como una manifestación previa a la que deberán presentar ante los órganos jurisdiccionales pero con el propósito de no ser llevado al proceso en el caso de que tenga elementos y pruebas relevantes que le hagan ver a los investigadores que no estuvo involucrado en el ilícito penal que dio lugar a que se comenzarán las averiguaciones correspondientes, además de proporcionar la información valiosa sobre los hechos ocurridos que podrán aportar elementos que faciliten a identificar al resto de personas que estén involucradas, estos interrogatorios son realizados de igual forma a los sujetos que se encontraban en proximidad al momento de que sucedieron los hechos.

“La identificación correcta puede surgir a partir de la comprensión de los *modus operandi* debido a que muchas personas que cometen delitos, los llevan a cabo de manera sistemática ya sea de manera individual o de manera sistemática, por lo que los sospechosos cometen los delitos de determinada forma, la cual contiene las mismas características que los delitos sucedidos con anterioridad, esta individualización precisa de



las estrategias utilizadas permite la deducción total de responsabilidad penal hacia quienes actúan repetitivamente en contra del ordenamiento jurídico, también permite la apertura de expedientes judiciales que se encuentran archivados debido a que los criminales identificados bajo su operación permiten que se resuelvan más casos”.¹⁴

Los elementos propios de las personas como el ADN, huellas digitales, sustancias químicas del cuerpo humano y más aspectos demostrables que han sido posibles mediante la utilización de ciencias forenses así como la criminalística, a razón de que son factores que no se pueden comprobar de manera lógica por los seres humanos sino que existe la necesidad de que sean inmersos conocimientos científicos que a través de sus procesos existen márgenes reducidos de error, los cuales son vitales para la precisión que requiere la administración de justicia hacia los habitantes del país en el sentido de identidad.

Al momento de llevarse a cabo la investigación criminal con el propósito de identificar a los sospechosos que participaron en determinado hecho delictivo se deben de tener en consideración sus derechos humanos en el sentido que la protección que brinda el Estado hacia los bienes jurídicos tutelados no debe de resultar en la vulneración de más de estos por las autoridades, por lo que las personas investigadas son presuntamente inocentes hasta el momento que el juez emita una sentencia condenatoria donde se hayan respetado las etapas procesales pertinentes, debido a que sin esto no se puede otorgarle la calificación jurídica a un individuo de culpable de la comisión de hechos delictivos, esto es relevante por el motivo de que existen derechos que son otorgados constitucionalmente

¹⁴ Valparaíso Quer, Diego Rolando. **La responsabilidad penal y el delito**. Pág. 91.



los cuales si son tratados de manera irrespetuosa cambiarán la dirección correcta del proceso por encontrarse facultado el imputado a solicitar controles de carácter constitucional con el propósito de que sean restaurados sus derechos.

La evaluación de las pruebas y de las personas identificadas como posibles culpables es necesario que sea analizada de manera crítica, así como racional para determinar su veracidad y en caso fuere necesario ordenar la detención de los sujetos, la cual es una medida judicial que consiste en privar de libertad a una persona sospechosa de haber cometido un delito, la detención se lleva a cabo exclusivamente cuando se tienen indicios suficientes de que una persona ha cometido un delito además de existir riesgos fundamentados de fuga o que este buscará obstaculizar el proceso de investigación en su contra, la cual es ordenada por un juez o fiscal debiendo ser ejecutada por las fuerzas policiales guatemaltecas, con el objetivo de hacer comparecer a los sujetos bajo la utilización del poder coercitivo del Estado bajo el respeto de los derechos de la persona detenida, incluyendo el derecho de ser informado correctamente sobre el motivo de su detención, el derecho a guardar silencio y el derecho que cuenta de ser auxiliado por un abogado, que le explicará los términos jurídicos empleados hacia su entendimiento además de ayudarlo en la defensa técnica y guía dentro del proceso que fue conducido.

2.4. Relevancia jurídica

La investigación criminal es un proceso clave para el ordenamiento jurídico ya que contribuye a garantizar la justicia y el Estado de derecho, debido a que esclarece los delitos



cometidos en el territorio guatemalteco logrando identificar a los sospechosos, mejorando la seguridad jurídica y la confianza de la sociedad en el sistema de justicia, lo que sustenta precedentes de conocimiento público sobre la efectividad de las entidades encargadas de someter a los criminales hacia la deducción de responsabilidad, apreciación que en la sociedad genera un temor de actuar contrario a derecho en el sentido que existe la posibilidad elevada de ser identificado por las autoridades y conducido ante los órganos jurisdiccionales para responder por sus acciones.

Las formas de actuar antijurídicas son merecedoras de sanciones que son posibles mediante la investigación realizada por profesionales, esto repara los daños a las personas denominadas víctimas en los procesos además de que socialmente existe un resarcimiento por tener conocimiento público de que el sujeto que cometió el delito se encuentra bajo privación de su libertad y fue obligado por las adjudicaturas de responder económicamente por los daños causados, muchas veces existen inconformidades sociales cuando las penas que son impuestas no son consideradas suficientes por la población para la restitución de los daños causados donde si se le dota de culpabilidad pero no de una sanción considerada justa, generando la desconfianza hacia los órganos jurisdiccionales así como la consideración de que se vieron inmersos factores externos como la corrupción debido a la aplicación diferente hacia los demás casos de la sanciones posibles.

“La relevancia de la investigación criminal radica en la prevención total de la impunidad en el país el cual es un elemento altamente negativo cuando es puesto en práctica con frecuencia por parte de las personas que viven en el territorio guatemalteco, en el sentido



que existe un conocimiento público de que las personas pueden actuar contrario al ordenamiento jurídico y no se existirá una respuesta pronta por parte el ente público que garantice que sean realizadas las diligencias pertinentes donde se determine que individuo fue el que cometió el delito, tal conocimiento permite que exista confianza al momento de cometer estos ilícitos por lo que sean cometidos con mayor frecuencia por las personas que se aprovechan de la impunidad”.¹⁵

La impunidad además de ser observada generalizadamente es utilizada en casos específicos por encontrarse personas sometidas a procesos de investigación que cuentan con nexos en las autoridades del sistema judicial así como posibilidades económicas que les permitan realizar acciones que retrasen la investigación en su contra, por tal razón la investigación criminal debe de llevarse a cabo sin distinción alguna de las calidades que ocupa cada sujeto en la sociedad, además de imponer personas idóneas en los cargos para que no se vean involucradas en hechos donde se retroceda la investigación por factores externos que legalmente no se encuentran permitidos.

Esta importancia jurídica de la investigación criminal finaliza en el fortalecimiento del sistema de justicia, porque le otorga la posibilidad de funcionar adecuadamente y de manera legítima por la sociedad, debido a que son posicionados ante sus tribunales las personas correctas y son manifestados los hechos de manera precisa por lo que únicamente quedará por parte de los órganos jurisdiccionales llevar a cabo el proceso, conduciendo inicialmente a la persona individualizada a través de la investigación criminal

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 205.

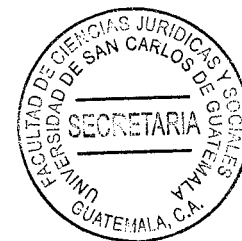


donde se le deberá permitir que ejerza su derecho de defensa, donde si no existe **asunto** relevante que analizar, emitirá su sentencia en base a los elementos obtenidos por la investigación criminal que está encargada de entregar mayor cantidad de resultados.

Los órganos encargados designados legamente por el ordenamiento jurídico para llevar a cabo la investigación criminal son de carácter público y son los siguientes:

- a) **Ministerio Público:** es el órgano encargado de la investigación criminal y persecución penal en Guatemala, está compuesto por fiscales y otros funcionarios encargados de llevar a cabo las diligencias en cuanto a los delitos, para posteriormente presentar cargos en contra de los sospechosos ante los órganos jurisdiccionales competentes.
- b) **Unidad de Investigación y Análisis:** esta unidad es perteneciente al Ministerio Público y es especializada en la investigación de delitos graves y complejos como lo son los homicidios, secuestros y narcotráfico.
- c) **Cuerpo Técnico de Investigación:** es una unidad especializada de la Policía Nacional Civil encargada de la investigación de delitos graves, recopilación de pruebas y análisis de los elementos recolectados, con el propósito de trabajar en conjunto con el Ministerio Público para determinar la compatibilidad de sus criterios en lo referente a los hechos delictivos sucedidos en Guatemala.





CAPÍTULO III

3. Responsabilidad penal

La responsabilidad penal es el conjunto de obligaciones y consecuencias a las que se somete a una persona por haber cometido un delito, en el derecho penal la responsabilidad penal se refiere a la imputabilidad de una persona por haber realizado una conducta regulada como antijurídica por parte del ordenamiento jurídico guatemalteco, lo cual genera una necesidad de que sea sancionada la persona por el delito realizado, esta responsabilidad penal se basa en la idea de que las personas son libres y que tienen la capacidad de elegir la dirección que le dan a sus acciones ya que estos pueden ser considerados como correctos o incorrectos, diferenciándose ambos en que los incorrectos contienen sanciones que serán impuestas por el sistema judicial, por lo que al momento de tomar esta decisión las personas asumen la responsabilidad total de sus actos, encontrándose obligados de cumplir con las consecuencias de tal decisión.

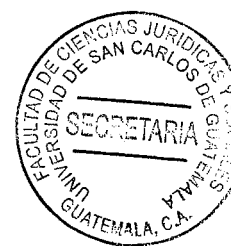
Esta deducción de responsabilidad se basa en la necesidad de proteger a la sociedad de la delincuencia, garantizando la justicia y el Estado de derecho, este fundamento genera la necesidad de que existan leyes que hagan posible la restitución equitativa del daño causado, el cual es denominado como responsabilidad en el sentido que debe de hacerse cargo de afrontar los daños causados a determinada persona así como a la sociedad, dependiendo de la naturaleza de los delitos que haya cometido, tales cargos son sancionados bajo pena de prisión paralelamente con el pago de los daños.



“La responsabilidad penal puede ser individual o colectiva, dependiendo si el delito ha sido cometido por una sola persona o por un grupo de personas, en el caso de la colectiva se evalúa individualmente su participación ya sea si los sujetos realizaron acciones directas o simplemente omitieron llevar a cabo algunos actos, por lo que el proceso penal se llevará a cabo con la presencia de los múltiples sujetos que se encontraron individualizados en el proceso penal con el motivo de fomentar la economía procesal para no discutir el mismo asunto en distintas audiencias, aunque se podrá derivar un nuevo proceso a razón de que algunos de ellos en sus acciones contengan una mayor cantidad de hechos antijurídicos”.¹⁶

La responsabilidad penal es eminentemente individual por lo que una persona afronta de manera directa las consecuencias de sus actos, a pesar de que este haya actuado conjuntamente con otras personas, lo que genera diferentes resultados dependiendo de la gravedad de las acciones de cada una así como la dependencia del hecho final en la participación de cada persona, aunque en los órganos jurisdiccionales cuando una acción no se desencadena en la vulneración del bien jurídico tutelado se comprende que el sujeto tenía conocimiento de la intención de otra persona de vulnerar un bien jurídico tutelado posibilitando que este sea responsable de no denunciar a las autoridades. La investigación criminal que se lleva a cabo de manera idónea finaliza en que se aplique la responsabilidad penal por parte de los jueces, lo cual tiene suma relevancia para el ordenamiento jurídico porque se crean precedentes de aplicación de justicia, también se crea nueva jurisprudencia que puede ser sustentada en futuras resoluciones por aplicar razonamientos de la legislación hacia casos concretos que sirven de ejemplo.

¹⁶ Peñalver Álvarez, Félix Alejandro. **Determinación de la responsabilidad penal**. Pág. 96.



3.1. Requisitos

La persona para ser considerada penalmente responsable de la comisión de un delito debe reunir ciertos requisitos, como tener capacidad de comprensión y voluntad para realizar el acto, lo cual puede ser entendido de manera distinta dependiendo de la calidad del sujeto que esté cometiendo el delito ante la otra, así como el estado que se encuentra una persona debido a que puede encontrarse afectada su comprensión de manera temporal como sucede con el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes o de forma indefinida como en el caso de los sujetos que adolecen enfermedades mentales donde existe la posibilidad de que no tengan conocimiento certero sobre lo que está haciendo debido a tener apreciaciones distintas en su subjetividad, además debe de entender el carácter ilícito del acto que está llevando a cabo, condición que entra en contradicción directa con el principio que no se puede alegar ignorancia de la ley, pero es abarcado desde un punto de vista diferente debido a que esa comprensión no es lograda a pesar de manifestarle el contenido del ordenamiento jurídico al imputado de manera posterior, lo que genera condiciones distintas para aplicarle justicia.

La imputabilidad se define en virtud de la capacidad de decisión de las personas al momento de realizar el delito, por lo que, si este no tiene comprensión alguna de lo que está realizando consecuentemente es inimputable, por lo que no se le puede aplicar directamente la responsabilidad penal que está contenida en las normas sustantivas de carácter penal, pero si ordenar su reclusión en centros especializados con el propósito de evitar que estas conductas continúen vulnerando los bienes jurídicos tutelados de las

personas como lo es en el caso de los menores de edad y las personas que padecen enfermedades mentales por temporalidades definidas judicialmente.

Cuando se cumplen estas dos condiciones las personas continúan siendo parte del proceso penal hasta el momento de emitir sentencia, donde contiene expresamente la responsabilidad penal correspondiente a sus actos, donde fue comprobado por el juez que no existe tampoco una eximente de la responsabilidad penal como lo es la coacción de una persona hacia otra para cometer un delito, además de que no se encuentre en ejercicio de funciones que tienen protección jurídica en la legislación por la naturaleza del cargo que ocupan donde se deberá analizar detenidamente si sus actuaciones fueron conforme derecho y que de manera fuera de la voluntad de los sujetos fueron llevados a cabo delitos, acción la cual se encuentra bajo el análisis del juez.

Los requisitos son elementos necesarios para que una persona sea penalmente responsable de un delito, para que la sentencia se encuentre fundamentada correctamente en el ámbito jurídico, caso contrario al momento de tener conocimiento de las decisiones tomadas por el juez a pesar de tener conocimiento de que no se cumplían con los requisitos expuestos, la defensa técnica puede preparar una apelación dirigida a la consideración de los elementos del caso específico para que sea revisada y la resolución no se mantenga en el ordenamiento jurídico, para retroceder el proceso hasta el punto donde se deba de deliberar atendiendo las condiciones especiales de la persona, esto es habitual en los procesos penales aunque es constantemente buscado bajo pruebas de carácter ilegal el no cumplimiento de las condiciones de responsabilidad penal.



“Los requisitos que se deben de cumplir para poder aplicar la responsabilidad penal a las personas por sus actos han sido motivo de ser utilizados de manera distinta a la de su creación por evitar el hecho de que se le sean impuestas las penas a los sujetos de manera completa, por lo que la defensa técnica de los imputados se encuentra en la constante búsqueda de excusas que generen que las personas no sean imputables por los órganos jurisdiccionales, además de existir el conocimiento de casos de que las personas se posicionan de manera voluntaria en condiciones que les permitan alegar la falta de decisión en su interioridad al momento de cometer los delitos”.¹⁷

Estas malas prácticas por parte de la población con el motivo de evitar la justicia, genera que en mayor medida no sean considerados los alegatos hechos ante los órganos jurisdiccionales sobre el no cumplimiento de las condiciones objetivas, lo que genera desconfianza por parte de los jueces que prefieren finalizar los procesos en su normalidad, terminando con la sentencia que contiene la responsabilidad de los hechos cometidos, lo que puede resultar negativo debido a que algunas personas no se encuentran en el estado necesario para ser remitido a la convivencia con los demás privados de libertad. El análisis de los casos debe de ser individual para evitar que no se posicione a alguna persona en situaciones que resultan más perjudiciales y que lo alejan de la reinserción social que es el propósito de todos los procesos penales posterior a la deducción correcta de la responsabilidad penal que es lograda por la utilización de medios de investigación que le otorgan un punto de vista imparcial al juez debido a que se reconstruyen los hechos de manera objetiva por profesionales en el estudio de los crímenes.

¹⁷ Jiménez de Asúa, Luis. **Tratado de derecho penal**. Pág. 146.



3.2. Fuentes

Las fuentes de la responsabilidad penal son los elementos que determinan el contenido y alcance de los hechos sucedidos, los cuales son los siguientes:

- a) Ley penal: es la principal fuente de la responsabilidad penal ya que establece los delitos y las sanciones correspondientes, definiendo los requisitos necesarios para que una persona sea penalmente responsable de un delito, la ley penal tiene distintos carácter dependiendo el país y el sistema jurídico aplicable, por tal razón es fundamental para la responsabilidad penal ya que en su parte sustantiva contiene de manera detallada las conductas que se encuentran prohibidas en el territorio guatemalteco delimitando cuál es la pena que establece el Estado si un individuo actúa de tal forma además de regular las condiciones especiales que pueden agravar la responsabilidad o eximirla en su totalidad.

“Cuando se tiene identificado que existe una conducta similar a las reguladas en la parte sustantiva se procede a dar inicio al proceso penal, el cual se encuentra regulado bajo el derecho procesal penal que contiene la parte adjetiva de la ley penal, donde se crean las entidades que tienen como propósito llevar a cabo la deducción de responsabilidad penal dependiendo del objeto de los delitos, así como la delimitación territorial en la que fueron cometidos atendiendo la división existente en Guatemala, que es a través de municipios y departamentos”.¹⁸

¹⁸ Peñalver. **Op. Cit.** Pág. 180.



b) Jurisprudencia: es la interpretación de la ley penal por parte de los tribunales, puede ser de carácter obligatorio o simplemente orientativa, dependiendo del sistema jurídico aplicable, la jurisprudencia es una fuente importante de la responsabilidad penal ya que permite aclarar, precisar el contenido de la ley penal, entender el alcance de su contenido y establecer precedentes que guían la interpretación, así como la aplicación de la ley penal en casos similares, en Guatemala actúa de manera positiva ya que existen interpretaciones que han sido obtenidas en casos específicos donde se resuelve acerca de conflictos de los cuales no existe una regulación concisa de la legislación, lo cual con anterioridad a la emisión de la jurisprudencia no contaba con fundamentos para solicitar la resolución de determinada forma y generaba que los jueces resolvieran con fundamentaciones distintas a las que deberían de utilizarse.

Esta no es la creación de nueva legislación, sino que es una interpretación muchas veces considerada distinta pero amparada mediante la analogía que le es entregada a los órganos jurisdiccionales en los casos concretos, además muchas veces sirve de base para la emisión de nueva legislación, debido a que los legisladores a medida que se va observando la dirección que toman las necesidades de la población en lo referente a la ley penal, estos estudian los resultados que han sido positivos en la jurisprudencia con el propósito de regularizarlos para que su aplicación sea considerada obligatoria y no como una posibilidad de referencia por parte de los juzgadores al momento de resolver, creando una fuente constante de la responsabilidad penal y sus formas de aplicarse.



- c) Doctrina: “Es un conjunto de teorías y principios elaborados por los especialistas en derecho penal, la doctrina es una fuente secundaria de la responsabilidad penal, ya que no tiene validez obligatoria como la ley penal y la jurisprudencia, pero es una fuente importante de información y reflexión sobre el derecho penal teniendo influencia en la interpretación así como en la aplicación de la ley penal por parte de los tribunales, además de ser la que inicia con cualquier tema que es tratado en el ordenamiento jurídico por la concatenación de profesionales del derecho que crean teorías alrededor de un tema y definen cuál sería la mejor manera de aplicarlo en determinado territorio, extendiéndole las recomendaciones pertinentes a los legisladores de cada territorio atendiendo el contexto en el que se encuentra cada país para poder introducirlo al ordenamiento jurídico de la manera más idónea para su aplicación en convivencia con lo anteriormente regulado”.¹⁹

Los estudios doctrinarios sientan las finalidades de cada término, lo que hace que sean utilizados constantemente por los órganos jurisdiccionales y quienes conforman la defensa de los imputados, cuando no existe un entendimiento claro de cuál es la finalidad de una norma jurídica en específico, por lo que estos estudios son capaces de entregar el criterio necesario para orientar la legislación existente en lo referente a la responsabilidad penal, además de encontrarse los conocimientos en constante crecimiento por la adopción de contenido recolectado por lo que los conocimientos doctrinarios son fundamentales para mantener a Guatemala actualizada en cuanto a las tendencias que tienen un impacto positivo y claro en lo

¹⁹ Valparaíso. **Op. Cit.** Pág. 210.



relacionado con su aplicación en los sistemas de aplicación de justicia en distintos ordenamientos.

- d) **Tratados internacionales:** son acuerdos internacionales suscritos por diferentes países que establecen obligaciones y principios comunes en relación a distintas materias, algunos tratados abordan temas del derecho penal como la lucha contra las organizaciones criminales, terrorismo, trata de personas o el genocidio, lo que hace que se conviertan en una fuente indispensable de la responsabilidad penal, por definir obligaciones y principios comunes que se introducen a la legislación guatemalteca al momento de haber sido ratificados, los cuales deben de ser aplicados y respetados por los países signatarios en virtud que estos tienen jerarquía superior a la ley penal por ser considerados de carácter constitucional, esta constante ratificación por parte de Guatemala de tratados genera que mucho contenido de la legislación ordinaria en materia penal se vuelva inoperante debido a que entra directamente en conflicto con una norma superior, encontrándose los jueces obligados a resolver conforme la norma de mayor jerarquía.

- e) **Costumbre:** es un conjunto de prácticas y usos aceptados por un grupo social o por una comunidad, puede ser una fuente de la responsabilidad penal en algunos sistemas jurídicos que reconocen la costumbre como fuente de derecho, es secundaria debido a que su validez depende de su aceptación y observancia por el resto de la población, en Guatemala es dificultosa su utilización por las múltiples culturas que radican dentro del territorio que generan distintos métodos en cuanto a



la responsabilidad de las personas, donde la regularización en materia penal debe de contener de mejor manera las necesidades de toda la población y no de un grupo determinado.

3.3. Tipos de responsabilidad

“La responsabilidad penal individual y colectiva son los dos tipos de responsabilidad existentes, la individual se refiere a la responsabilidad de una sola persona por el delito cometido, es la forma más común de responsabilidad penal aplicándose cuando el delito ha sido cometido por una sola persona, por lo que solo una persona debe de encontrarse posicionada ante todas las etapas del proceso existente que tiene como finalización el establecimiento de las sanciones correspondientes de manera individual las cuales afrontará bajo su propia identidad”.²⁰

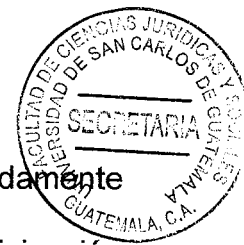
La responsabilidad penal colectiva se refiere a la responsabilidad de un grupo de personas por tomar de manera conjunta una conducta antijurídica, esta se aplica cuando es demostrable la coordinación de dos o más personas de su participación en un hecho delictivo, quienes de manera conjunta han consentido la realización de tal hecho en el plano material donde no ha existido ninguna especie de coacción entre los sujetos considerados responsables además de no haber manifestado el interés de evitarlo mediante la imposición de las denuncias correspondientes por lo que esta actitud les genera una posibilidad de ser sancionados por el delito que se llevó a cabo.

²⁰ **Ibíd.** Pág. 276.



Estas dos clases de responsabilidad penal inicialmente se diferencian en el número de personas responsables, debido a que en la individual solo una persona debe encontrarse en la deducción de responsabilidad por parte de los órganos jurisdiccionales mientras que la responsabilidad penal colectiva se refiere a un grupo mayor de personas. El grado de participación en el delito es diferente atendiendo la clasificación de los tipos de responsabilidad penal. Debido a que en la individual la persona es responsable penalmente por la totalidad de los hechos, al no encontrarse la posibilidad de que otra persona se encontrase facilitándole la comisión del delito, resulta de mayor entendimiento para el juez el comprender su participación debido a que no se deben de individualizar los hechos que realizó cada persona, además de no existir la posibilidad de que exista una omisión de denuncia ya que si la persona que tiene conocimiento del delito es quien la ejecuta por lo que él es responsable del hecho final, no de el hecho de no haberse presentado a las autoridades para ponerles de conocimiento sobre la posibilidad de la comisión de un delito por parte de su persona, en cambio en la responsabilidad penal colectiva los delitos pueden ser cometidos de manera directa o por omisión de no haber evitado el delito.

Las consecuencias son distintas en cada tipo de responsabilidad penal, ya que en la individual le compete al imputado recibir la sentencia por la totalidad de elementos sucedidos así como la forma en la que el delito fue cometido y la calidad de la persona que lo cometió, en cambio en la responsabilidad penal colectiva cada sujeto tienen diferente calidad ante la víctima y puede actuar de forma diferente a la de la otra persona a pesar de que se encuentren realizando el mismo hecho delictivo, lo cual se verá reflejado en la imposición de penas mayores a las personas del grupo que fueron actuando bajo métodos



considerados mayormente lesivos para la sociedad que se encuentran debidamente regulados en la legislación de materia penal, la individualización correcta de la participación de cada persona mediante la aplicación de la investigación criminal fortalece el sistema de justicia al otorgarle a cada sujeto las penas de las cuales son merecedores.

3.4. Sanciones

“Las sanciones y medidas de seguridad se derivan de la responsabilidad penal debido a que son las consecuencias impuestas a las personas que han cometido un delito que han sido declaradas penalmente responsables por tal delito, estas sanciones y medidas de seguridad tienen como objetivo reparar el daño causado por el delito y prevenir la comisión de nuevos delitos mediante el análisis correcto del caso en concreto por parte de los órganos jurisdiccionales especializados en el delito que fue sometido a su decisión mediante la designación de la parte administrativa del sistema judicial que lleva a cabo la repartición de las denuncias planteadas por la población y acusaciones fomentadas por el Ministerio Público mediante el ejercicio de la persecución penal”.²¹

Las sanciones y medidas de seguridad que se derivan de la persecución penal son las siguientes:

- a) Pena privativa de libertad: es una sanción que consiste en la privación de la libertad de una persona por un tiempo determinado, esta sanción puede ser aplicada en

²¹ Jiménez. **Op. Cit.** Pág. 190.



forma de prisión o de un internamiento en un centro de reinserción social, por lo que los sujetos son remitidos al Sistema Penitenciario de Guatemala que es encargado de contener a los individuos en su poder en el tiempo definido en la sentencia, también deberán de ubicarlos de forma coherente a través de la sectorización de los criminales dependiendo la gravedad de los delitos cometidos con el objetivo de evitar que estos entren en coordinación con otros, además de proporcionar los medios necesarios para su reinserción en la sociedad para que puedan ser considerados como productivos al momento de serles restituida su libertad, la pena privativa de libertad es una de las sanciones más comunes en cuanto a la responsabilidad penal además de ser considerada como la mayormente retributiva de los daños causados por una persona al momento de cometer un delito.

- b) Pena pecuniaria: es una sanción que consiste en el pago de una suma de dinero por parte de la persona sancionada, la cual puede ser utilizada de manera independiente o conjuntamente con otras sanciones, es habitual en los delitos que generan daños económicos al Estado de Guatemala, como lo es evadir el pago de impuestos por lo que el interés principal del Estado es recuperar los bienes no obtenidos por el incumplimiento de obligaciones de una persona, que por ser una relación de carácter pública es considerada como un delito.

- c) Pena de trabajos comunitarios: es una clase de sanción que determina que un sujeto deberá de realizar trabajos no remunerados en beneficio de la comunidad, es aplicada cotidianamente en delitos que no tienen mayor relevancia social por lo que



se considera que de manera de concientización de los sujetos estos deberán llevar a cabo trabajos dificultosos en su mayoría para lograr la recapitación en su interioridad de no continuar actuando de tal manera, estos métodos son funcionales debido a que los sujetos son sometidos bajo el poder coercitivo del Estado en una medida menor a como lo es la privación de libertad, además de no generar daños a la subjetividad de las personas por ser en temporalidades reducidas.



CAPÍTULO IV

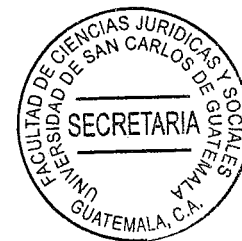
4. Los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas

La criminalística es referente a la ciencia de la identificación, siendo su objeto de investigación el cambio de los indicios en medios probatorios jurídicamente valederos. Puede establecerse que la ciencia en estudio es el conjunto de procedimientos aplicables a la investigación delictiva y al análisis de un crimen para llegar a su prueba, debido a que con dicha orientación se alcanza la veracidad empleando la ciencia y el arte de la investigación criminalística.

4.1. Investigación de actuaciones ilícitas

El sitio del suceso es el lugar material donde ha sucedido el hecho que se hace necesario sea investigado, ya sea desde el punto de vista policial o judicial, debiéndose considerar, las inmediaciones del lugar, en la medida que existan evidencias físicas que se encuentren asociadas al delito investigado.

La metodología es normativa, así como descriptiva y comparativa, encargándose del estudio del proceder investigador y de las técnicas que utiliza. La investigación es una actividad que se encuentra orientada a la obtención de nuevos conocimientos, y es a través de esa vía, que ocasionalmente se busca darle una solución a la problemática.



4.2. Características de la investigación criminalística

Son las que a continuación se indican:

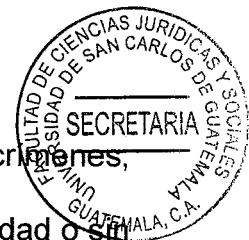
- a) **Sistemática:** a partir de la formulación de una hipótesis u objetivo de trabajo, se adquieren datos de acuerdo al plan preestablecido que, una vez analizados e interpretados, modifican o añaden nuevos conocimientos a los ya existentes, comenzándose entonces un nuevo ciclo de investigación. La sistemática utilizada en una investigación es la del método científico.

- b) **Organizada:** todos los integrantes de un equipo de investigación tienen que conocer lo que deben hacer durante todo el estudio, aplicando las mismas definiciones y criterios a todos los participantes, actuando de forma idéntica ante cualquier duda.

- c) **Objetiva:** las conclusiones que se obtienen del análisis no se fundamentan en impresiones subjetivas, sino en hechos que se han observado y medido, y que en su interpretación se evita cualquier prejuicio que los responsables.

4.3. La determinación criminal

Para efectos totalmente prácticos, la investigación criminal puede ser definida como una actividad con la cual se busca indagar respecto de hechos ilícitos, el modo en que son consumados, la identificación del móvil del crimen y los responsables penalmente.



“Dentro de la historia de la humanidad siempre han existido una serie de crímenes, delincuentes y castigo, así como diversos hechos que han quedado en la impunidad o sin poder ser resueltos. La forma de su abordaje ha cambiado de acuerdo a la época, la cultura y las costumbres de las comunidades, pero la comisión de hechos antijurídicos en todas las épocas tiene en común que vulneran los derechos del ser humano. Por ende, los delitos contra la vida, la libertad, la libertad sexual, el patrimonio y los delitos contra la corrupción se han encontrado presentes durante siglos y también tienen en común que en todas las épocas se ha buscado sancionar a quienes transgreden las normas o vulneran derechos propios del ser humano”.²²

La humanidad de forma constante evoluciona, el progreso y el desarrollo buscan el bienestar y mejorar la calidad de vida de la población, pero al lado de aquellos que anhelan una sociedad justa, equitativa, que puedan vivir en paz y armonía, también evolucionan aquellos grupos de personas que para lograr su mismo beneficio no les interesa si tienen que vulnerar los derechos de los demás, si tienen que transgredir la legislación o bien ocasionar inestabilidad social. Por ende, se necesita llevar a cabo un adecuado abordaje de la investigación y del estudio criminal.

Esos cambios implican que en materia de investigación, las instituciones involucradas en el sector justicia tienen que encargarse del mejoramiento de su forma de trabajo para hacer frente a los retos que se presentan. En Guatemala, décadas anteriores cuando era imperante el modelo penal de carácter inquisitivo en el sistema de justicia, el número de

²² Franco Guzmán, Lester Ricardo. **Delito e injusto**. Pág. 122.



habitantes era menor y no habían los avances tecnológicos de la actualidad, los delitos que se investigaban, perseguían y castigaban eran en su mayoría los delitos llamados comunes, como robos, hurtos, estafas, homicidios y otros, de conformidad con la incidencia criminal de la época; los problemas sociales y el tema de seguridad tenía un enfoque diferente debido a que el país se encontraba viviendo el conflicto armado interno, además cabe indicar que la delincuencia no había avanzado al punto que fuera necesario pensar en la realización de investigaciones de grupos organizados con alcances fuera de las fronteras, las comunicaciones telefónicas y otros medios tecnológicos limitados, contrarios a lo que sucede en la actualidad en donde toda la tecnología desarrollada al servicio del ser humano también es mal empleada por la planificación y comisión de todo tipo de delitos.

El desarrollo, los cambios y el avance tecnológico son positivos para todos los pueblos. Es innegable el beneficio para la humanidad aun cuando existe desigualdad, no pudiéndose olvidar que la tecnología ayuda a salvar vidas, impulsando la economía local, regional y global que es de utilidad y sirve de instrumento para lograr mejorar las condiciones de vida.

Además, la delincuencia ha puesto a su servicio el desarrollo y la tecnología para el perfeccionamiento del crimen, evadiendo la justicia y buscando impunidad; lo cual supone un reto para el sector justicia de cualquier país y de allí se presenta la necesidad de que el Ministerio Público como institución encargada de la persecución penal tenga que mejorar sus procesos, técnicas, estrategias y tecnología para frenar el crecimiento y poder que crean las distintas organizaciones criminales. El reto de las unidades de investigación tiene que ir más allá de contrarrestar y buscar la sanción correspondiente, debiéndose hacer



grandes esfuerzos para la identificación de los grupos criminales que lesionen los bienes jurídicos que pueden debilitar la institucionalidad y paz social.

El desafío para el Ministerio Público y para las agencias de investigación es complejo, debido a que esa actividad trasciende fronteras y para investigar, capturar, procesar y castigar a quienes forman parte de esos grupos criminales en aquellos países deberán hacerse alianzas estratégicas, debiendo tener conocimiento de que el poder económico que obtienen. Eso les facilita la investigación debido a que en un determinado momento pueden comprar la voluntad de algunos funcionarios que se encuentran a su servicio y les proporcionan protección.

Tanto el Ministerio Público como las unidades de investigación tienen que llevar a cabo un abordaje integral y de manera conjunta para combatir la criminalidad. De lo contrario, la economía nacional se ve afectada al grado de que la investigación tiene que enfocarse en la determinación del modo de operar. Además, debe existir una constante capacitación y profesionalización, para poder determinar la forma, los métodos y las estrategias de abordaje para que la criminalidad no quede impune.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado tiene que encargarse de asegurarle a los habitantes la vida. Por ello, se tiene que hacer el mejor esfuerzo para la reducción de los índices de muertes violentas en el país. No puede dejarse de un lado el grave daño moral, familiar y económico que causa a quienes pierden a un ser querido de manera violenta, independientemente de cuál sea el móvil de los delitos



contra la vida, los cuales de ninguna manera pueden justificarse ni quedar impunes. En Guatemala se crea formalmente la Dirección de Análisis Criminal en el año 2013. Su finalidad de acuerdo al Artículo 1 del Acuerdo 07-2013 de la Fiscal General de la República y jefa del Ministerio Público indica que se crea la Dirección de Análisis Criminal como la dependencia encargada de recopilar, organizar, procesar, analizar, producir y comunicar de manera oportuna información de importancia a las diferentes fiscalías y dependencias del Ministerio Público, con la finalidad de orientar y apoyar estratégica y operativamente las investigaciones y el ejercicio de la persecución y la acción penal de los hechos delictivos relacionados con el crimen organizado y la delincuencia en general.

La Dirección de Análisis Criminal sustituyó a la Unidad de Análisis Criminal que había sido creada con anterioridad, pero fue necesario conformar una dirección que respondiera a la necesidad del Ministerio Público en relación al abordaje de la criminalidad en general y la delincuencia organizada, el funcionamiento, las capacidades y el trabajo que realiza. Ello, ha sido un proceso de avances y de mejoramiento continuo.

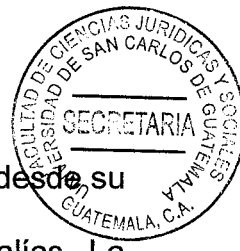
La función que lleva a cabo la Dirección cuenta con dos enfoques. El primero, referente a apoyar al área fiscal en la resolución de casos; y el segundo, relacionado con la generación de informes estratégicos, estadísticos, contextuales y propuestas de abordaje que sean de utilidad a las diversas dependencias del Ministerio Público encargadas de tomar las diversas decisiones para el adecuado funcionamiento institucional, la optimización de recursos y la coordinación interinstitucional. Su misión radica en orientar, asesorar, y apoyar estratégicamente a los fiscales y a las autoridades del Ministerio Público a través



de la recopilación, almacenamiento, resguardo, procesamiento y análisis de información criminal que permita la toma de decisiones oportunas y la visión de ser la dependencia líder de análisis criminal entre los Ministerios Públicos, conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario, confiable, innovador, eficiente y eficaz, que proponga políticas públicas y de persecución penal para la reducción de la impunidad en beneficio de los guatemaltecos.

En el país, la Dirección de Análisis Criminal forma parte del Ministerio Público y depende de manera directa del Despacho de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, siendo los principios con los que tiene que cumplir el de legalidad, objetividad, autenticidad, oportunidad, pertinencia, inalterabilidad e idoneidad del indicio, siendo esencial resaltar esos principios tomándose en cuenta que muchos de los informes que generan los analistas que integran los diferentes departamentos de la Dirección son propuestos como medios de investigación y de prueba en el proceso penal. En dicho sentido, la función que desempeña el personal de análisis tiene que ser objetiva y sustentada en la información que recaba el área fiscal.

El éxito de las agencias encargadas de llevar a cabo el análisis criminal radica en la información con la que cuenta. Además, tiene que aclararse que para abordar temas de prevención y combate a la criminalidad es necesaria la recopilación de información, clasificarla y ordenarla, lo cual es de utilidad en cualquier investigación que se lleve a cabo, debido a que con bases de datos confiables se puede claramente identificar a los responsables penalmente, así como determinar los lugares y modos de operar,



instrumentos para cometer delitos, entre otros. La Dirección de Análisis Criminal desde su creación ha sido un pilar esencial en las investigaciones que llevan a cabo las fiscalías. La selección y abordaje de los casos se lleva a cabo tomando como base los informes de incidencia criminal. La ventaja de contar con personas especializadas en análisis de datos es que se pueda priorizar el combate de los delitos graves, enfocando el recurso humano y material en determinados fenómenos criminales, en la desarticulación de grupos de delincuencia y también en la orientación de las fiscalías para que los delitos menos graves o de menor impacto social puedan resolverse por medio de salidas alternas al proceso penal. Es importante que la función que llevan a cabo las dependencias encargadas del análisis criminal se lleve a cabo tomando en consideración las diferentes fiscalías que integran el Ministerio Público y la información de campo que recaban los investigadores, debiendo la misma encontrarse centralizada en una misma dependencia, en el caso de Guatemala en la Dirección de Análisis Criminal.

4.4. El delito y la responsabilidad penal

El delito consiste en un acto u omisión del mismo, que es sancionado por infringir las leyes penales. Se trata de un comportamiento antijurídico y culpable de una persona. Al considerar al delito, no se indica al delincuente que lo comete, sino que se toma en consideración el acto mismo.

Es de importancia que se indique que la conducta es el comportamiento del ser humano voluntario, ya sea positivo o negativo que se conduce a una finalidad. Esa conducta



positiva o negativa a la vez puede caracterizarse por la actividad, la acción o bien debido a la inactividad.

Además, se considera voluntario debido a que se lleva a cabo por libre elección del sujeto que realiza una acción u omisión, para alcanzar determinada finalidad. En la misma existen tres elementos que son: un acto positivo o negativo, un resultado y una relación de causa y efecto entre actos.

Por su parte, tiene que indicarse que una persona es responsable penalmente cuando se le ha atribuido la culpabilidad de la comisión de un hecho que sea punible. O sea, es una consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto imputable, siempre que ese hecho sea contrario al orden jurídico, es decir, sea antijurídico, además de punible.

4.5. Importancia de los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en la sociedad guatemalteca

La investigación criminalística busca la clara descripción de las técnicas, procedimientos, objeto y ciencia, siendo esencial para el desarrollo de una buena investigación criminal. Ello, por la latente sensación subjetiva de inseguridad ciudadana y el privilegio que la misma tiene para las políticas del país, siendo necesario e impulso y planificación, así como el desarrollo de una adecuada investigación.



Los futuros cambios en el funcionamiento de los órganos del Estado, encargados de la reacción social frente al delito, involucran diversos sistemas interrelacionados como lo son los mismos tribunales de justicia, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, sistema penitenciario, comunidad y las organizaciones internacionales, todos organismos sociales vivos, susceptibles al cambio, al igual como ha sucedido no únicamente en Guatemala, sino que en general en todos los países en vías de desarrollo y especialmente a partir de la revalorización del predominio de la democracia y de los derechos humanos, como entes reguladores y encargados de las interacciones, sus leyes, procedimientos y actuaciones que se han visto en la necesidad de ser modificados.

“La investigación criminalística tiene que ser profunda y comparte dos fases distintas. La primera, puede ser considerada como pasiva debido a que los agentes policiales no intervienen en el conocimiento, sino que luego lo constatan. De la forma más metódica posible va a registrar hechos, los va a analizar y los va a mencionar de forma escrita, siendo la segunda fase más positiva, puesto que la policía va a tomar la iniciativa, elaborando hipótesis de trabajo tendientes a alcanzar el esclarecimiento de la verdad, la identificación y la detención de los autores”.²³

La función de investigar es una labor técnica y profesional. El fin de la misma consiste en encontrar la veracidad del hecho sin apasionamiento. Esa labor tiene que finalizar en el despacho de un juez o tribunal. La existencia significa la diferencia entre un investigador y un oficinista.

²³ Albarracín. **Op. Cit.** Pág. 250.



El Artículo 113 del Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Los funcionarios y agentes de la policía, en tanto que auxiliares del Ministerio Público, realizarán sus tareas bajo la superintendencia directa del mismo y deberán ejecutar órdenes, sin perjuicio de la autoridad administrativa a la cual estén sometidos.

Deberán también cumplir las órdenes que, para la tramitación del procedimiento, les dirijan los jueces ante quienes pende el proceso.

El Ministerio Público supervisará el correcto cumplimiento de la función auxiliar de la policía, y podrá impartir instrucciones generales al respecto, cuidando de respetar su organización administrativa”.

Por su parte, el Artículo 194 del Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Reconocimiento corporal o mental. Cuando, con fines de investigación del hecho punible o de identificación, fuere necesario el reconocimiento corporal o mental del imputado, se podrá proceder a su observación, cuidando que se respete su pudor. El examen será practicado con auxilio de perito si fuere necesario y por una persona del mismo sexo.

Se procederá de la misma manera con otra persona que no sea el imputado, cuando el reconocimiento fuere de absoluta necesidad para la investigación”.

También, el Artículo 195 del Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala regula: “En caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, si el extinto fuere desconocido, antes de procederse al entierro del cadáver,



o después de su exhumación, se hará la descripción correspondiente y la identificación por testigos, y se tomarán sus impresiones digitales”.

Es necesaria la transformación del sistema de justicia, así como de que se cumpla con los objetivos de impartir justicia de manera objetiva, debiendo exponerse los retos del Ministerio Público y de las entidades con competencia de investigación criminalística, para combatir la delincuencia común, destacándose la herramienta de análisis criminal, como un elemento sustancial para la obtención de resultados en casos concretos, así como para brindar estrategias de abordaje para efectuar la persecución penal estratégica, resultando como el trabajo en coordinación con las diversas instituciones es esencial para la obtención de resultados positivos en el tema de justicia dentro del marco del respeto y de la promoción de los derechos humanos para el logro del bien común.

En Guatemala la investigación y el análisis criminal lo lleva a cabo el Ministerio Público, siendo necesaria la contextualización de los aspectos generales y relevantes de los actores que estén involucrados en el sistema de justicia, sobre los avances y retos que como país se han ido superando poco a poco para dar respuesta a la población lesionada por la delincuencia común y la delincuencia organizada.

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales de justicia con una serie determinada de funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Es de anotarse que en el año 1994 entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal, e inició de manera formal

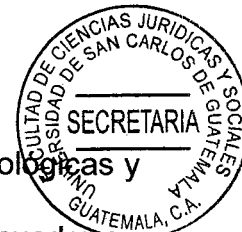


la reforma del proceso penal guatemalteco. Ello, impuso al sistema de justicia el reto de laborar y construir un modelo de investigación y judicialización apegado a derechos y garantías constitucionales y procesales, así como el respeto de los derechos humanos.

La reforma en el país incluyó entre otros desafíos, cambiar el sistema inquisitivo al sistema penal acusatorio, el cual inició a implementarse de manera progresiva, pero con avances significativos de todas las instituciones y dependencias que estuvieron involucradas. Uno de los primeros obstáculos a vencer radicó en el cambio de pensamiento de quienes son operadores o peritos de justicia con relación a la separación de funciones de quienes investigan y quienes juzgan. Ese proceso ha sido clave para la afirmación de las bases institucionales y que el proceso penal pueda llevarse a cabo fundamentado en los principios de legalidad, debido proceso, derecho de defensa, objetividad e independencia, entre otros.

El sistema de justicia a través de los años ha ido superando una serie de diversos obstáculos y retos, con la finalidad de que la población guatemalteca tenga acceso a la justicia de manera pronta y cumplida, en donde cada una de las instituciones haga sus mejores esfuerzos dentro del ámbito de sus competencias para lograr la armonía, la convivencia pacífica y el bien común.

Es de importancia para el sistema de justicia de cualquier país, contar con instituciones sólidas, con recursos humanos debidamente calificados, especializados y comprometidos, así como contar con normativa legal que se encargue de armonizar las labores de



investigación y judicialización de los procesos, dotándolos de herramientas tecnológicas y recursos materiales para investigar, juzgar y castigar a quienes su conducta encuadre en los diversos delitos regulados en la legislación penal y en las leyes especiales del país respectivo.

Las instituciones guatemaltecas han tenido avances de importancia para el fortalecimiento de la investigación criminal y el sistema de justicia penal, debiendo hacerse mención que el Organismo Judicial se ha fortalecido a través de los años bajo la ampliación de su cobertura en el territorio nacional, creándose juzgados y tribunales debidamente especializados.

El Organismo Legislativo en materia penal se ha encargado de aprobar normas jurídicas en beneficio de la población para enfrentar la delincuencia común y las estructuras del crimen organizado.

Además, a través del Decreto 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala se creó el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), el cual es una institución auxiliar de la administración de justicia, responsable de llevar a cabo los peritajes técnicos y científicos que se necesitan dentro del proceso.

Con la creación de esta institución se ha fortalecido la investigación penal, debido a que los casos que tienen que sustentarse son no únicamente con prueba testimonial o documental, sino también lo son con pruebas científicas.



En cuanto al Ministerio Público, el Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala contiene la Ley Orgánica del Ministerio Público, quedando debidamente establecidas las funciones institucionales, así como la estructura jerárquica y el quehacer y competencia del personal fiscal y administrativo adaptándose dicha ley al sistema acusatorio, siendo ese Decreto reformado con el objetivo de ajustarse claramente a la dinámica de cambio constante de la delincuencia.

La institución anotada también se ha encargado de tomar en consideración diversas decisiones y acciones para el fortalecimiento de la persecución penal y resolución de los casos que se presenten, habiéndose creado fiscalías especiales, capacitado a los fiscales e investigadores en temas específicos, priorizado la asignación de recursos para el mejoramiento del desempeño del personal, habiéndose emitido directrices internas con las cuales se busca el fortalecimiento de la investigación y litigio de casos.

Es fundamental el cumplimiento de los procedimientos de investigación criminalística en los diversos procesos penales para que se asegure el respeto del debido proceso en el país por parte de los peritos en criminalística, así como también de los operadores de derecho, lo cual puede verse afectado si los mismos no actúan de acuerdo a la ética profesional y al ordenamiento jurídico guatemalteco.

Con el tema desarrollado se analizó la importancia de la criminalística en Guatemala, así como de los procedimientos que tienen que seguirse para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas llevadas a cabo.



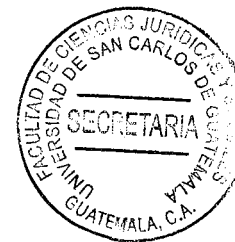


CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación criminalística en Guatemala adolece de muchas limitaciones, especialmente las que se refieren al uso de herramientas científicas con avances tecnológicos que permitieran una mayor capacidad de obtención de medios probatorios, los cuales tengan las condiciones de científicidad para garantizar su aceptación como prueba sin posibilidades de refutación, sino que también dieran pautas para la búsqueda de más indicios para garantizar la condena sobre los procesados cuando estos han llevado a cabo el delito del que se les sindicó.

A partir de las limitaciones en los procedimientos de investigación criminalística para la determinación de la responsabilidad penal por actuaciones ilícitas en Guatemala, se le sugiere al Ministerio Público que invierta en la compra de equipos tecnológicos de investigación científica con altos estándares de calidad, con los cuales pueda procesar de manera efectiva la escena del crimen para obtener la mayor cantidad de medios probatorios, así como para establecer elementos materiales que permitan darle seguimiento a líneas de investigación para comprobar sin motivo de duda razonable alguna, la participación como autores de los sindicados de la comisión del delito, para que sean juzgados y debidamente sentenciados a penas de prisión por la violación del bien jurídico protegido.





BIBLIOGRAFÍA

ALBARRACÍN, Roberto. **Manual de criminalística**. 3ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Policial, 1991.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 14ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Ediciones De Palma, 1989.

CARDINI ANTINOZZI, Luis Fernando. **Técnicas y procedimientos de investigación criminal**. 4ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Dunken, 2011.

CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl. **Derecho penal mexicano**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1994.

FRANCO GUZMÁN, Lester Ricardo. **Delito e injusto**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1989.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio Daniel. **La objetividad penal**. 4ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2002.

GUZMÁN HERRERA, Carlos Humberto. **Fundamentos de criminalística**. 3ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. La Rocca, 1997.

GOLDSTEIN, Mabel. **Diccionario jurídico consultor magno**. 2ª ed. Madrid, España: Ed. Alianza, 1989.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. **Tratado de derecho penal**. 6ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Losada, 1992.

MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael. **El tipo penal**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Investigaciones Jurídicas, 2009.

MARTÍNEZ ALSIRA, Rosa Estela. **Procedimientos penales**. 2ª ed. Guatemala: Ed. Universitaria, 2011.



MONTIEL SOSA, Juventino. **Estudios de criminalística**. 6ª ed. México, D.F.: Ed. Limusa, 1987.

NIETO ALONSO, Lauro Manuel. **Antropología criminalística**. 2ª ed. Valencia, España: Ed. Tecnos, 2002.

PEÑALVER ÁLVAREZ, Félix Alejandro. **Determinación de la responsabilidad penal**. 5ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Tecnos, 2013.

QUINTINO ZEPEDA, Rubén. **Diccionario de derecho penal**. 5ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2011.

RANGLE SAFERSTEIN, Ricardo Antonio. **Responsabilidad criminal**. 3ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Planeta, 1995.

VALPARAÍSO QUER, Diego Rolando. **La responsabilidad penal y el delito**. 4ª ed. Madrid, España: Ed. Salvat, 2001.

VERDÚ PASCUAL, Marco David. **La investigación criminal**. 4ª ed. Madrid, España: Ed. Comares, 2002.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Código Penal. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, 1994.



Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Decreto número 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.

Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.